

SECRETARÍA GENERAL  
CONCEJO METROPOLITANO

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

HORA: 04 MAR 2016 15:59

ALCALDÍA NÚMERO DE HOJA: 12

12366C



Abogada

3 MAR 2016

María Elisa Holmes Roldos

2016-035792

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

En su Despacho.-

De mi consideración:

Mediante Oficio No. 0183 AJ-DP de 10 de febrero de 2016, suscrito por la Dra. María Belén Molina Salazar, en calidad de Asesora Jurídica de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP), dirigido al Dr. Marco Proaño Durán, Subprocurador Metropolitano de Patrocinio de la Procuraduría Metropolitana, solicita se requiera del Concejo Metropolitano de Quito, la autorización correspondiente para desistir del Juicio Especial N° 17310-1993-1426, del bien inmueble de propiedad de los señores Mariano Patricio Alberto Aguirre Proaño e Hilda Graciela Carrión Paredes, requerido por la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito para la implementación del Parque Metropolitano.

#### ANTECEDENTES:

1. El Ilustre Concejo Municipal de Quito, en sesión ordinaria de 13 de mayo de 1991, resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación total, dictó el acuerdo de ocupación urgente y resolvió la expropiación de SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS metros cuadrados (61.600 m<sup>2</sup>), del bien inmueble de propiedad de los señores Mariano Patricio Alberto Aguirre Proaño e Hilda Graciela Carrión Paredes para la implementación del Parque Metropolitano.
2. Al no existir acuerdo con la parte afectada, con fecha 13 de septiembre de 1993, se interpone una demanda de expropiación, la que por sorteo correspondió al Juzgado Décimo de lo Civil de Pichincha, cuyo N° de Juicio es el 17310-1993-1426, demanda a la que se adjuntó el cheque certificado por el valor de \$ 12'320.000,00 sucres; que convertidos en dólares da un valor de USD \$492,80 dólares.
3. Con fecha 19 de julio del año 2000, se llega a un acuerdo con las partes y se celebra la escritura pública de permuta por la expropiación del 50% de los derechos y acciones de los lotes 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 29, ubicado en la comuna Tanda Pelileo, de propiedad de Mariano Patricio Alberto Aguirre Proaño, ante el Notario Dr. Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito con fecha 18 de junio de 2002; y la aclaratoria el 84



PROCURADURÍA  
METROPOLITANA

Expediente N° 2016-00366

de noviembre de 2006.

4. A su vez, con fecha 27 de abril de 2000, se celebra la escritura pública de permuta por expropiación del 50% de los derechos y acciones de los lotes 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 29, ubicado en la Comuna Tanda Pelileo, de propiedad de la señora Hilda Graciela Carrión Paredes, ante la Dra. Ximena Borja Navas, Notaria Trigésimo Sexta del Cantón Quito, la misma que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 18 de febrero de 2008.

Por lo expuesto y tomando en consideración que el bien inmueble descrito pertenece ya a la Municipalidad de Distrito Metropolitano de Quito, no es procedente continuar con el juicio N° 17310-1993-1426; y, por lo tanto se debe desistir del mismo y recuperar los valores que fueron consignados conjuntamente con la demanda.

#### **BASE LEGAL:**

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, la delegación efectuada por el señor Alcalde Metropolitano según Resolución A 004 de 12 de febrero de 2015 y la delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el memorando N° 04, de fecha 16 de abril de 2015, quien suscribe **Dr. Marco Proaño Durán**, en calidad de Subprocurador Metropolitano de Patrocinio, ejerce tanto la representación legal como judicial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; y, en virtud de ello, competente para presentar el desistimiento solicitado.

El literal j) del artículo 331 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece:

*“Art. 331.- Prohibiciones a los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados.- Está prohibido al ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados: j) Absolver posiciones, deferir el juramento decisorio, allanarse a la demanda o desistir de una planteada, y aceptar conciliaciones conforme a la ley sin previa autorización del órgano de legislación”*

#### **PETICIÓN:**

En razón de la mencionada prohibición y dando cumplimiento a la disposición precitada, solicito comedidamente se proceda conforme a lo así establecido, se ponga en conocimiento del Concejo Metropolitano de Quito y se emita el correspondiente pronunciamiento.



**DOCUMENTOS HABILITANTES:**

1. Oficio N° 0183 AJ-DP de 10 de febrero de 2016, suscrito por la Dra. María Belén Molina Salazar, Asesora Jurídica de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP), en el que se solicita el desistimiento de la demanda.
2. Demanda de expropiación suscrita por el Dr. Jamil Mahuad Witt, en calidad de Alcalde de San Francisco de Quito, conjuntamente con el Dr. Patricio Vivanco Riofrío, en calidad de Procurador Síndico Municipal.
3. Copia de la Providencia de 23 de septiembre de 1993.
4. Copia de la contrato de permuta otorgada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a favor del Ing., Mariano Patricio Aguirre.
5. Copia de la contrato de permuta otorgada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; y, la señora Hilda Graciela Carrión Paredes.
6. Copia de la resolución 1720 de 20 de mayo de 2005, suscrita por la Dra. María Belén Rocha, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito.
7. Copia del oficio de 11 de mayo de 2000, de la Secretaria General del Concejo suscrito por el Dr. Gustavo Saltos, Secretario General del Concejo.
8. Resolución A 004 de 12 de febrero de 2015.
9. Memorando N° 03, de 12 de enero de 2016.

Atentamente,

  
Dr. Marco Proaño Durán

**SUBPROCURADOR METROPOLITANO**

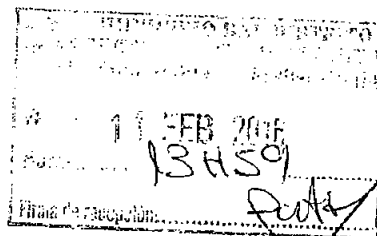
	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Dra. Yolanda Peñafiel	10-02-2016	

Quito, 10 FEB. 2016

Oficio No. 0183 AJ-DP-EXP

366-2016

Doctor  
Marco Antonio Proaño Durán  
Subprocurador Metropolitano de Patrocinio  
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Presente.-



De mi consideración:

El Ilustre Concejo Municipal del Cantón Quito, en sesión del 13 de mayo de 1991, declaró de utilidad pública, dictó el acuerdo de ocupación urgente y resolvió la expropiación de SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS m<sup>2</sup>, del inmueble de propiedad de los señores Mariano Patricio Alberto Aguirre Proaño e Hilda Graciela Carrión Paredes, requerido para la implementación del Parque Metropolitano.

Toda vez que no se había llegado a ningún acuerdo con los afectados, se presentó la demanda pertinente, el 13 de septiembre de 1993, la cual luego del sorteo de ley, correspondió su sustanciación al ex Juzgado Décimo de lo Civil de Pichincha, con el número 17310-1993-1426, a cuya demanda se adjuntó el cheque certificado por el valor de S/. 12'320.000,00, sucres, que convertidos a dólares son USD \$ 492,80 dólares.

Posteriormente, se llegó a un acuerdo con los demandados y el 19 de julio del 2000, se celebró la escritura pública de permuta por expropiación, del 50% de los derechos y acciones de los lote 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 29, ubicados en la Comuna Tanda Pelileo, de propiedad del señor Mariano Patricio Alberto Aguirre Proaño, ante el Dr. Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, la misma que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 18 de junio del 2002, y la aclaratoria de 8 de noviembre del 2006.

A su vez, el 27 de abril del 2000, se celebró la escritura pública de permuta por expropiación, del 50% de los derechos y acciones los lotes 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 29, ubicados en la Comuna Tanda Pelileo, de propiedad de la señora Hilda Graciela Carrión Paredes, ante la Dra. Ximena Borja Navas, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, la misma que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 18 de febrero del 2008.

Por lo expuesto, resulta inoficioso continuar con el referido juicio, siendo procedente solicitar el desistimiento y en consecuencia, la devolución del dinero consignado, para cuyo efecto se debe contar de manera previa con la autorización del Concejo

*(Handwritten signature and number 56)*

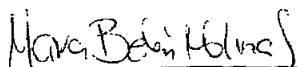
Metropolitano, conforme lo dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, en su artículo 331, letra j), que dice:

“Art. 331.- **Prohibiciones a los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados.**- Está prohibido al ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados:

(...) j) Absolver posiciones, deferir el juramento decisorio, allanarse a la demanda o desistir de una planteada, y aceptar conciliaciones conforme a la ley sin previa autorización del órgano de legislación;” (negrilla fuera de texto)

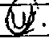
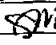
En tal virtud, solicito que por su gentil intermedio, se requiera al Ilustre Concejo Metropolitano de Quito, la autorización correspondiente para desistir del Juicio Especial de Expropiación No. 17310-1993-1426, propuesto en contra de los señores MARIANO PATRICIO ALBERTO AGUIRRE PROAÑO E HILDA GRACIELA CARRIÓN PAREDES; y de esta manera, recuperar los valores que se encuentran consignados en la referida Judicatura.

Particular que comunico para los fines consiguientes.



María Belén Molina Salazar  
Asesora Jurídica

Anexo: Expediente administrativo en 232 fojas  
Expediente judicial en 16 fojas

Nombres y Apellidos	Sumilla	Fecha
Elaborado por: Dr. Wilmer León Peñafiel		04/02/2016
Revisado por: Abg. Gabriela Mendieta		04/02/2016
Trámite No. H. R		

RECIBIDO 13 SEP 1983

**I L U S T R E   M U N I C I P I O   D E   Q U I T O**  
**P A R Q U E   M E T R O P O L I T A N O**

Dr. Jamil Mahuad Witt ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO de 44 años de edad, de estado civil divorciado, de profesión abogado, domiciliado en esta ciudad de Quito y Dr. Patricio Vivanco Riofrio, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, de 46 años de edad, de estado civil casado, de profesión Abogado, domiciliado en esta ciudad de Quito, conforme se desprende de las copias certificadas de los documentos que aparejamos, a nombre del I. Municipio de Quito, con las debidas consideraciones, comparecemos ante Usted con la siguiente demanda :

**CLASE DE DEMANDA: DE EXPROPIACION**

**DEL ACTOR:** I. Municipio de Quito, legalmente representado por sus personeros.

**DEL DEMANDADO :** Responde al nombre de : **ING. PATRICIO AGUIRRE PRDANO**

**FUNDAMENTOS DE HECHO:** El Concejo Municipal del Cantón Quito, en sesión de 13 de mayo de 1971 previos los respectivos informes técnicos, declaró de utilidad pública, dicto el acuerdo de ocupación urgente y resolvió la Expropiación de **SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS M2** de los inmuebles ubicados en el Sector del Batán Alto, de esta ciudad y Cantón Quito y cuyo fin social es destinarlos para la implementación del Parque Metropolitano.

La cabida de los inmuebles materia de esta demanda son de: **LOTE 21) 7.200,00 m<sup>2</sup> LOTE 22) 7.200,00 m<sup>2</sup> LOTE 23) 7.200,00 LOTE 25) 2.960,00 m<sup>2</sup> LOTE 26) 15.960,00 m<sup>2</sup> LOTE 27) 7.920,00 m<sup>2</sup> LOTE 29) 13.160,00 m<sup>2</sup>** de los cuales la Corporación Edilicia requiere la totalidad, esto es de **61.600,00 m<sup>2</sup>** comprendidos dentro de los siguientes linderos y áreas:

**LOTE 21**

**NORTE:** Varios Propietarios en 97,00 m

**SUR :** Quebrada Jatunlomahuayco en 81,00 m

**ESTE :** Propiedad de Juina Jose en 74,00 m (lote No 20)

**DESTE:** Propiedad de Pillajo Petrona en 72,00 m (lote No 24)

## LOTE 22

- NORTE : Propiedad de Pillajo Ventura en 102,00 m (lote No.23)  
SUR : Quebrada Jatunlomahuayco 94,00 m  
ESTE : Propiedad del Ing. Aguirre Patricio en 72,00 m (lote No 21)  
OESTE : Propiedad del Ing. Aguirre Patricio en 74,00 m (lote 26)

## LOTE 23

- NORTE : Quebrada Llangolongo en 135,00 m  
SUR : Varios Propieatricos em 109,00 m  
ESTE : Propiedad de Pillajo Felipe en 72,00 m (lote 22)  
OESTE : Varios Propietarios en 46,00 m

## LOTE 25

- NORTE : Quebrada Llangolongo en 74,00 m  
SUR : Propiedad de Ing. Aguirre Patricio en 85,00 m (lote 26)  
ESTE : Propiedad de Ing. Aguirre Proaño en 25,00 m (lote 23)  
OESTE : Hacienda Miraflores en 54,00 m

## LOTE 26

- NORTE : Ing. Aguirre Patricio en 85,00 m (lote 25)  
SUR : Propiedad de Peralta Achig Maria en 126,00 m (lote 30)  
ESTE : Propiedad de Ing. Patricio Aguirre Patricio en 196,00m (lote No. 23-24.27)  
OESTE : Hacienda Miraflores en 120,00 m



## LOTE 27

NORTE : Quebrada Jatunlomahuayco en 65,00 m  
 SUR : Propiedad de Peralta María en 74,00 m  
 ESTE : Propiedad de De La Torre Ulpiano en 126,00 m  
 OESTE : Propiedad de Ing. Aguirre Patricio en 105,00 m

## LOTE 29

NORTE : Quebrada Jatunlomahuayco en 126,00 m  
 SUR : Propiedad de Torres Ulpiano en 182,00 m (lote No. 28)  
 ESTE : Talud (Nueva Vía Oriental) en 135,00 m  
 OESTE : Propiedad de Torres Ulpiano en 98,00 m (lote No 28)

Areas y Linderos que están conforme plano adjunto.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Con estos antecedentes y habiéndose cumplido con todos los requisitos que establece la Ley de Régimen Municipal, conforme consta de los documentos que se adjuntan y fundado en las disposiciones del artículo 792 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, demando la expropiación de los inmuebles de propiedad del: ING. PATRICIO AGUIRRE PROANO, dentro de la cabida y linderos anteriormente expresados.

**COSA, CANTIDAD O HECHO QUE SE EXIGE:** Que en sentencia declare que se acepta la expropiación, la misma que una vez ejecutoriada, se servirá ordenar se protocolice e inscriba en el Registro de la Propiedad para que surta los efectos legales consiguientes. Fundamentado en el artículo 808 del Código de Procedimiento Civil, y por cuanto consignamos el valor que a juicio del I. Municipio de Quito debe pagarse por el inmueble expropiado esto es, la suma de S/.12'320.000,00 sucres, mediante cheque No.A-007843 de la cuenta corriente No. 0122015-1 del Banco Central del Ecuador, girado por el señor Tesorero Municipal a órdenes de ese juzgado, se servirá en su primera providencia ORDENAR LA INMEDIATA OCUPACION DEL INMUEBLE, así como ordenar su inscripción en el Registrador de la Propiedad.

**CUANTIA:** La cuantía es de S/. 12'320.000,00 de conformidad con el avalúo fijado por mi representada, desglosado de la siguiente manera: LOTE 21) S/.1'440.000,00 LOTE 22) S/.1'440.000,00 LOTE 23) S/. 1'440.000,00 LOTE 25) S/.592.000,00 LOTE 26) S/. 3'192.000,00 LOTE 27) S/.1'584.000,00 LOTE 29) S/. 2'632.000,00





En el juicio de Expropiación Nro. 3426-93-DM, seguido por el Dr. Amil Mahuad Witt y Dr. Patricia Vivanco Rieffro (Alcalde y Procurador Síndico del I. Municipio de Quito), en contra del Ing. Patricio Aguirre Proaño, hay lo que sigue: 005

ENTREGADO

SEP 1993

CASILLERO JUDICIAL Nro.

934

104

DR. PATRICIO VIVANCO RIEFFRO.

...GADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, jueves 23 de septiembre de 1993; las 11:00; VESTOS.- La demanda que antecede es clara, precisa y completa por reunir los requisitos de ley; en consecuencia se la acepta a trámite.- Por cuanto se encuentran reunidas las exigencias del Art. 797 del Código de Procedimiento Civil, se ordena proceder al avalúo del inmueble materia de la expropiación.- Cítese al demandado, Ing. Patricio Aguirre Proaño en el lugar que se indica para el efecto, a fin de que en el término de quince días, comparezca a hacer valer sus derechos a los que se comparecerá asistido, y en el mismo término, las partes nombrarán sus peritos para el avalúo correspondiente.- En virtud de que se ha hecho el pago, que ha juicio de la Institución demandante, esto es el Ilustre Municipio de Quito; en la representación de sus personerías Municipales, corresponde al predio materia de la expropiación, se ordena también la ocupación urgente e inmediata por parte de la Institución demandante, según lo que dispone el Art. 808 del cuerpo de leyes invocadas.- De conformidad con el Art. 1053 ídem, inscribáse esta demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.- El dinero consignado por el Ilustre Municipio de Quito, depositese lo en el Banco Central del Ecuador.- Agréguese al proceso los instrumentos adjuntados.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, y la calidad en la que comparecen los actores.- NOTIFIQUESE.- f) Dr. Juan Toscano Garzón, Juez,

Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley.-

EL OFICIAL MAYOR.

**SEÑOR JUEZ DECIMO CIVIL DE PICHINCHA**

**PACO MONCAYO GALLEGOS**, Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representante legal y **DR. CARLOS JARAMILLO DIAZ**, Procurador Metropolitano de Quito, Representante Judicial, conforme consta de los nombramientos que adjuntamos, dentro del juicio de Expropiación No. 1426-93-DM, que la Municipalidad de Quito sigue en contra de **PATRICIO AGUIRRE PROAÑO** e **HILDA GRACIELA CARRION PAREDES**, a usted manifestamos:

Hacemos nuestra la demanda y todos y cada uno de los escritos presentados anteriormente en este proceso.

De conformidad a lo que dispone el Artículo 74 del Código de Procedimiento Civil, **REFORMAMOS** nuestra demanda inicial en lo que tiene referencia a la determinación de los demandados, incluyendo a la señora **HILDA GRACIELA CARRIÓN PAREDES** en su calidad de propietaria del 50% de derechos y acciones de los predios afectados, correspondientes a los gananciales de la sociedad conyugal formada con su ex-cónyuge Patricio Aguirre.

Conforme consta del acuerdo transaccional suscrito con el Ing. Patricio Aguirre Proaño, el mismo que se halla legalizado mediante escritura pública de transferencia de dominio por expropiación celebrada el diecinueve de julio de dos mil (19-07-2000) ante el Dr. Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito, e inscrita el Registro de la Propiedad el dieciocho de junio del 2002 (18-06-2002), cuya tercera copia adjuntamos al proceso, el Municipio es actualmente propietario del 50% de derechos y acciones en todos los lotes materia de esta demanda. Por lo expuesto, expresamente solicitamos a usted señor Juez, que al momento de dictar sentencia **APRUEBE** el acuerdo transaccional contenido en la escritura referida.

A la señora **Hilda Graciela Carrión Paredes** se le citará con el contenido de la presente reforma a la demanda en el inmueble materia de esta citación o en el lugar que oportunamente indicaremos al señor actuario.

Autorizamos al Licenciado Marco Esteban Bedoya Berrazueta, funcionario de esta institución para que realice los trámites pertinentes en la presente causa.

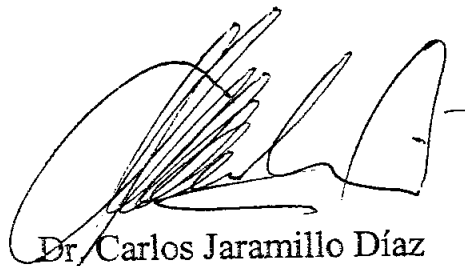
51  
32

**Notificaciones las continuaremos recibiendo en la casilla judicial No. 1822 del Palacio de Justicia de esta ciudad.**

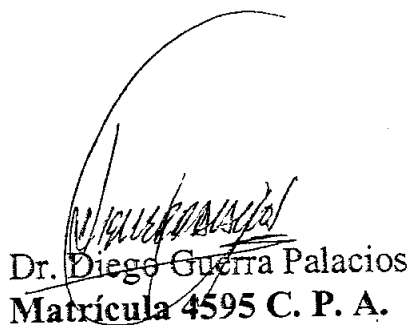
Sírvase atender conforme lo solicitamos.

Facultamos expresamente a los doctores Diego Guerra Palacios y Liliana del Hierro Lima, para que individual o conjuntamente suscriban los escritos necesarios en defensa de los intereses de la entidad.

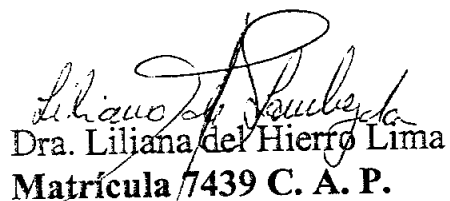
Paco Moncayo Gallegos  
**Alcalde Metropolitano**



Dr. Carlos Jaramillo Díaz  
**Procurador Metropolitano**



Dr. Diego Guerra Palacios  
**Matrícula 4595 C. P. A.**



Dra. Liliana del Hierro Lima  
**Matrícula 7439 C. A. P.**



SEÑOR JUEZ DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

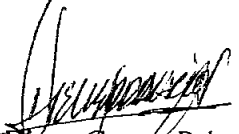
PACO MONCAYO GALLEGOS, Alcalde Metropolitano y Representante Legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y, Doctor CARLOS JARAMILLO DÍAZ, Procurador Metropolitano, Representante Judicial, dentro del juicio de Expropiación número 1426-93 JM, seguido en contra de PATRICIO AGUIRRE PROAÑO Y HILDA GRACIELA CARRION PAREDES, Sociedad Anónima, comparecemos ante Usted, respetuosamente para manifestar:


Posteriores notificaciones que nos correspondan las seguiremos recibiendo en la casilla judicial 1822 del Palacio de Justicia.

Autorizamos al Doctor Jhon Castro Cárdenas, para que con su sola firma o conjuntamente presente los escritos necesarios en defensa de los intereses de la Municipalidad en la presente causa.

  
Paco Moncayo Gallegos  
ALCALDE METROPOLITANO

  
Dr. Carlos Jaramillo Díaz  
PROCURADOR METROPOLITANO

  
Dr. Diego Guerra Palacios  
Mat: 4595 C.A.P

  
Dr. Jhon Castro Cárdenas  
Mat. 890 C.A.A.

30.09/2007  
10.14.07  
Archivado



597333

230

es

REPUBLICA DEL ECUADOR

36

**NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA**  
**DEL CANTÓN DE QUITO**



*Dra. Ximena Borja de Navas*

NOTARIA - ABOGADA

SEGUNDA COPIA CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE: CONTRATO DE PERMUTA

OTORGADA POR: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

HILDA GRACIELA CARRION PAREDES

A FAVOR DE: \_\_\_\_\_

EL: 27 de Abril de 2006

PARROQUIA: NAYON MULTA: \_\_\_\_\_

CUANTÍA: USD\$.23.175.40 AVALÚO: \_\_\_\_\_

Quito, a 08 de Noviembre de 2007

**Edificio UNICORNIO II**  
**Av. Amazonas 3911 y NN.UU.**  
**7mo. piso - Of. 703**  
**E mail: [notaria36@interactive.net.ec](mailto:notaria36@interactive.net.ec)**

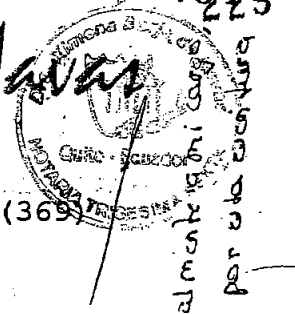
**Telefax: (593-2) 2461-876**  
**Teléfonos: 2438-003**  
**099 707-766**  
**QUITO - ECUADOR**

49

00037949

Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA



1 ESCRITURA NÚMERO: TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE (369)

2 Jania:

Ximena Borja de Navas

4 CONTRATO DE PERMUTA

5 Que otorgan:

6 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO e

7 HILDA GRACIELA CARRION PAREDES

8 Cuantía:

9 USD\$. 23,175.40

10 Dí 5 copias 8/XI/07

14 &&&&&& RRPO &&&&&&

15 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
 16 Metropolitano, Capital de la República del  
 17 Ecuador, el día de hoy jueves veinte y siete  
 18 (27) de Abril del año dos mil seis, ante mí  
 19 DOCTORA XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima  
 20 Sexta del Cantón Quito, comparecen el doctor  
 21 OSWALDO RODRIGUEZ DALGO, en su calidad de  
 22 Administrador General del Distrito Metropolitano  
 23 de Quito, Delegado del Alcalde Metropolitano,  
 24 según consta del documento que como habilitante  
 25 se agrega, y la señora HILDA GRACIELA CARRION  
 26 PAREDES; a quienes de conocer doy fe en virtud  
 27 de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía  
 28 y certificados de votación, cuyas fotocopias

En esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Trigésima Sexta, actualmente en mi cargo, los libros de transacción de dominio, certificados de gravámenes y comprobantes de pago de impuestos concazados por esta escritura. Quito a, 7 de Noviembre del 2007. Ximena Borja de Navas

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

1 debidamente certificadas por mí, agregó a esta  
2 escritura. Los comparecientes son de  
3 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de  
4 estado civil casado y divorciada, doctor y  
5 empleada, domiciliados en esta ciudad de Quito,  
6 Distrito Metropolitano, con capacidad legal para  
7 contratar y obligarse que la ejercen en la forma  
8 antes indicada; y, advertidos que fueron por mí,  
9 la Notaria, del objeto y resultados de la  
10 presente escritura pública, así como examinados  
11 en forma aislada y separada, de que comparecen  
12 al otorgamiento de esta escritura sin coacción,  
13 amenazas, temor reverencial, ni promesa o  
14 seducción, de acuerdo con la minuta que me  
15 entregan y que copiada textualmente es como  
16 sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de  
17 Escrituras Públicas a su cargo, dignese extender  
18 una **ESCRITURA DE PERMUTA**, contenida en las  
19 siguientes cláusulas: **PRIMERA: DEL**  
20 **OTORGAMIENTO.**- Otorgan y comparecen para la  
21 celebración del presente contrato: **Uno punto**  
22 **uno.**- El Municipio del Distrito Metropolitano de  
23 Quito, representado por el Doctor Oswaldo  
24 Rodríguez Dalgo, Administrador General del  
25 Distrito Metropolitano de Quito, delegado del  
26 General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde  
27 Metropolitano, conforme se desprende de los  
28 documentos que en copia adjunto. **Uno punto dos.**-

Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA  
IGÉSIMA  
SEXTA



1 La señora HILDA GRACIELA CARRION PAREDES,  
2 divorciada, por sus propios derechos parte que  
3 en lo posterior se denominará la Afectada.

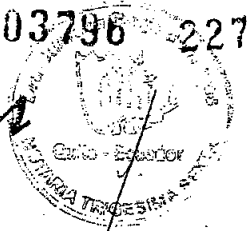
4 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El Concejo Municipal de  
5 Quito, en sesión de trece de abril de mil  
6 novecientos noventa y un, previo los respectivos  
7 informes técnicos resolvió declarar de utilidad  
8 pública con fines de expropiación y dictó el  
9 acuerdo de ocupación de los lotes veinte y uno,  
10 veinte y dos, veinte y tres, veinte y cuatro,  
11 veinte y cinco, veinte y seis, veinte y siete y  
12 veinte y nueve, de propiedad de Patricio Aguirre  
13 Proaño e Hilda Graciela Carrión Paredes,  
14 requeridos en su totalidad para destinarlos a la  
15 ejecución del Parque Metropolitano. Mediante  
16 escritura celebrada el diecinueve de julio del  
17 dos mil, ante el doctor Enrique Díaz, Notario  
18 décimo Octavo, inscrita el dieciocho de junio  
19 del dos mil dos, el señor Mariano Alberto  
20 Patricio Aguirre Proaño, traspaso al Municipio  
21 de Quito el cincuenta por ciento de derechos y  
22 acciones que por gananciales poseía en los  
23 referidos lotes. El Concejo metropolitano de  
24 Quito en sesión pública ordinaria realizada el  
25 doce de mayo del dos mil cinco, resolvió  
26 autorizar la permuta entre el cincuenta por  
27 ciento de derechos y acciones de lotes de  
28 terreno números veinte y uno, veinte y dos,



1 veinte y tres, veinte y cuatro, veinte y cinco,  
2 veinte y seis, veinte y siete y veinte y nueve,  
3 de propiedad de la señora Hilda Graciela  
4 Carrión, con un inmueble de propiedad municipal  
5 ubicado en las calles Iñaquito y Carlos Padilla.  
6 Los datos técnicos de los inmuebles, constan en  
7 la hoja de referencia número cero cero dos, que  
8 forma parte integrante de la resolución, los  
9 mismos que se detallan a continuación: Dos punto  
10 uno.- AREAS EXPROPIADAS: Dos punto uno punto  
11 uno.- LOTE VEINTE Y UNO.- PROPIETARIA: Hilda  
12 Graciela Carrión Paredes (cincuenta por ciento  
13 derechos y acciones). CLAVE CATASTRAL: uno uno  
14 cero uno cero cero uno cero cero tres. NÚMERO DE  
15 PREDIO: cinco cero dos ocho ocho seis nueve.  
16 UBICACIÓN: Parque Metropolitano. EXPROPIACION:  
17 Total. AREA: siete mil doscientos metros  
18 cuadrados. LINDEROS: NORTE: Lote veinte y dos en  
19 noventa metros en parte y lote veinte y tres en  
20 siete metros. SUR: Quebrada de Jatunlomahuayco  
21 en ochenta y un metros. ESTE: Lote veinte en  
22 setenta y cuatro metros. OESTE: Lote veinte y  
23 cuatro en setenta y dos metros. Lote ubicado en  
24 la Parroquia de Nayón de este Distrito  
25 Metropolitano de Quito, adquirido por Patricio  
26 Aguirre Proaño e Hilda Carrión, mediante compra  
27 a Miguel Pillajo y Emperatriz Anaguano,  
28 constante en la escritura otorgada el uno de

*Dra. Ximena Borja de Navas*

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



1 febrero de mil novecientos ochenta y cuatro,  
 2 ante el Notario Doctor Camilo Jáuregui,  
 3 legalmente inscrita el veinte y uno de febrero  
 4 del mismo año. **Dos punto uno punto dos.- LOTE**  
 5 **VEINTE Y DOS.-** PROPIETARIA: Hilda Graciela  
 6 Carrión Paredes (cincuenta por ciento derechos y  
 7 acciones). CLAVE CATASTRAL: uno uno uno uno cero  
 8 cero uno cero cero dos. NÚMERO DE PREDIO: cinco  
 9 cero dos ocho ocho cinco nueve. UBICACIÓN:  
 10 Parque Metropolitano. EXPROPIACION: Total. AREA:  
 11 siete mil doscientos metros cuadrados. LINDEROS:  
 12 NORTE: Quebrada de Llangalongo en ochenta y  
 13 cuatro metros. SUR: Lote veinte y uno en noventa  
 14 metros. ESTE: Lote diecinueve en ochenta metros,  
 15 en parte y lote veinte en doce metros. OESTE:  
 16 Lote veinte y tres en setenta y dos metros. Lote  
 17 ubicado en la Parroquia de Nayón de este  
 18 Distrito Metropolitano de Quito, adquirido por  
 19 Patricio Aguirre Proaño e Hilda Carrión,  
 20 mediante compra a Juan Pillajo y Felipa Pillajo,  
 21 constante en la escritura otorgada el uno de  
 22 febrero de mil novecientos ochenta y cuatro,  
 23 ante el Notario Doctor Camilo Jáuregui,  
 24 legalmente inscrita el veinte y uno de febrero  
 25 del mismo año. **Dos punto uno punto tres.- LOTE**  
 26 **VEINTE Y TRES.-** PROPIETARIA: Hilda Graciela  
 27 Carrión Paredes (cincuenta por ciento derechos y  
 28 acciones). CLAVE CATASTRAL: uno uno uno cero

1    cero uno cero cero tres. NÚMERO DE PREDIO: cinco  
2    cero dos ocho ocho seis dos. UBICACIÓN: Parque  
3    Metropolitano. EXPROPIACION: Total. AREA: siete  
4    mil doscientos metros cuadrados. LINDEROS:  
5    NORTE: Quebrada de Llangalongo en ciento treinta  
6    y cinco metros. SUR: Lote veinte y cuatro en  
7    ciento dos metros, en parte y lote veinte y uno  
8    en siete metros. ESTE: Lote veinte y dos en  
9    setenta y dos metros. OESTE: Lote veinte y cinco  
10   en veinte y seis metros, en parte y lote veinte  
11   y seis en veinte metros. Lote ubicado en la  
12   Parroquia de Nayón de este Distrito  
13   Metropolitano de Quito, adquirido por Patricio  
14   Aguirre Proaño e Hilda Carrión, mediante compra  
15   a Ventura Tituaña y Luz María Pillajo, constante  
16   en la escritura otorgada el uno de febrero de  
17   mil novecientos ochenta y cuatro, ante el  
18   Notario Doctor Camilo Jáuregui, legalmente  
19   inscrita el veinte y uno de febrero del mismo  
20   año. Dos punto uno punto cuatro.- **LOTE VEINTE Y /**  
21   **CUATRO.- PROPIETARIA:** Hilda Graciela Carrión  
22   Paredes (cincuenta por ciento derechos y  
23   acciones). CLAVE CATASTRAL: uno uno cero uno  
24   cero cero uno cero cero dos. NÚMERO DE PREDIO:  
25   cinco cero dos ocho ocho seis seis. UBICACIÓN:  
26   Parque Metropolitano. EXPROPIACION: Total. AREA:  
27   siete mil doscientos metros cuadrados. LINDEROS:  
28   NORTE: Lote veinte y tres en ciento dos metros.

*Dra. Ximena Borja de Navas*

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA  
RIGESIMA  
SEXTA



1 SUR: Quebrada de Jatunlomahuayco en noventa y  
2 cuatro metros. ESTE: Lote veinte, y uno en  
3 setenta y dos metros. OESTE: Lote veinte y seis  
4 en setenta y cuatro metros. Lote ubicado en la  
5 Parroquia de Nayón de este Distrito  
6 Metropolitano de Quito, adquirido por Patricio  
7 Aguirre Proaño e Hilda Carrión, mediante compra  
8 a Manuel María Tituaña y Petrona Pillajo,  
9 constante en la escritura otorgada el uno de  
10 febrero de mil novecientos ochenta y cuatro,  
11 ante el Notario Doctor Camilo Jáuregui,  
12 legalmente inscrita el veinte y uno de febrero  
13 del mismo año. Dos punto uno punto cinco.- LOTE /  
14 VEINTE Y CINCO.- PROPIETARIA: Hilda Graciela  
15 Carrión Paredes (cincuenta por ciento derechos y  
16 acciones). CLAVE CATASTRAL: uno uno cero uno  
17 cero cero uno cero cero uno. NÚMERO DE PREDIO:  
18 cinco cero dos ocho ocho seis cuatro. UBICACIÓN:  
19 Parque Metropolitano. EXPROPIACION: Total. AREA:  
20 dos mil novecientos sesenta metros cuadrados.  
21 LINDEROS: NORTE: Quebrada de Llangalongo en  
22 setenta y cuatro metros. SUR: Lote veinte y seis  
23 en ochenta y cinco metros. ESTE: Lote veinte y  
24 tres en veinte y cinco metros. OESTE: Hacienda  
25 Miraflores en cincuenta y cuatro metros. Lote  
26 ubicado en la Parroquia de Nayón de este  
27 Distrito Metropolitano de Quito, adquirido por  
28 Patricio Aguirre Proaño e Hilda Carrión,

1 mediante compra a Luis Alberto Gualoto y María  
2 Valencia Achig, constante en la escritura  
3 otorgada el siete de Junio de mil novecientos  
4 ochenta y cuatro, ante el Notario Doctor Camilo  
5 Jáuregui, legalmente inscrita el nueve de julio  
6 del mismo año. Dos punto uno punto seis.- LOTE /  
7 VEINTE Y SEIS.- PROPIETARIA: Hilda Graciela  
8 Carrión Paredes (cincuenta por ciento derechos y  
9 acciones). CLAVE CATASTRAL: uno uno cero uno  
10 cero cero uno cero uno tres. NÚMERO DE PREDIO:  
11 cinco seis cero cinco siete dos tres. UBICACIÓN:  
12 Parque Metropolitano. EXPROPIACION: Total. AREA:  
13 quince mil novecientos sesenta metros cuadrados.  
14 LINDEROS: CUERPO NÚMERO UNO. NORTE: Quebrada de  
15 Jatunlomahuayco en ciento dos metros. SUR: Lote  
16 treinta en ciento veinte y seis metros. ESTE:  
17 ~~Lote veinte y siete en ciento nueve metros.~~  
18 OESTE: Hacienda Miraflores en cincuenta y cuatro  
19 metros. CUERPO NÚMERO DOS. NORTE: Lote veinte y  
20 cinco en ochenta y cinco metros. SUR: Quebrada  
21 de Jatunlomahuayco en noventa y ocho metros.  
22 ESTE: Lote veinte y tres en veinte metros, en  
23 parte y lote veinte y cuatro en setenta y  
24 cuatros. OESTE: Hacienda Miraflores en setenta y  
25 siete metros. Lote ubicado en la Parroquia de  
26 Nayón de este Distrito Metropolitano de Quito,  
27 adquirido por Patricio Aguirre Proaño e Hilda  
28 Carrión, mediante compra a la Comuna Tanda

# Dra. Ximena Barja de Navas

225

NOTARIA - ABOGADA

NOTARIA  
LIGESIMA  
SEXTA



1 Pelileo en Liquidación, constante en la  
2 escritura otorgada el doce de Junio de mil  
3 novecientos ochenta, ante el Notario Doctor  
4 Camilo Jáuregui, legalmente inscrita el  
5 diecinueve de septiembre del mismo año. Dos  
6 punto uno punto siete.- LOTE VEINTE Y SIETE.-  
7 PROPIETARIA: Hilda Graciela Carrión Paredes  
8 (cincuenta por ciento derechos y acciones).  
9 CLAVE CATASTRAL: uno uno cero uno cero cero uno  
10 cero uno cuatro. NÚMERO DE PREDIO: cinco seis  
11 cero cinco siete dos cinco. UBICACIÓN: Parque  
12 Metropolitano. EXPROPIACION: Total. AREA: siete  
13 mil novecientos veinte metros cuadrados.  
14 LINDEROS: NORTE: Quebrada de Jatunlomahuayco en  
15 setenta y cinco metros. SUR: Lote treinta en  
16 setenta y cuatro metros. ESTE: Lote veinte y  
17 ocho en ciento veinte y seis metros. OESTE: Lote  
18 veinte y seis en ciento cinco metros. Lote  
19 ubicado en la Parroquia de Nayón de este  
20 Distrito Metropolitano de Quito, adquirido por  
21 Patricio Aguirre Proaño e Hilda Carrión,  
22 mediante compra a Luis Alberto Gualoto y María  
23 Valencia Achig, constante en la escritura  
24 otorgada el siete de Junio de mil novecientos  
25 ochenta y cuatro, ante el Notario Doctor Camilo  
26 Jáuregui, legalmente inscrita el nueve de julio  
27 del mismo año. Dos punto uno punto ocho.- LOTE/  
28 VEINTE Y NUEVE.- PROPIETARIA: Hilda Graciela

1 Carrión Paredes (cincuenta por ciento derechos y  
2 acciones). CLAVE CATASTRAL: uno uno cero uno  
3 cero cero uno cero cero cuatro. NÚMERO DE  
4 PREDIO: cinco uno uno cuatro cinco tres cero.  
5 UBICACIÓN: Parque Metropolitano. EXPROPIACION:  
6 Total. AREA: trece mil ciento sesenta metros  
7 cuadrados. LINDEROS: NORTE: Quebrada de  
8 Jatunlomahuayco en ciento veinte y seis metros.  
9 SUR: Lote veinte y ocho en ciento ochenta y dos  
10 metros. ESTE: Talud (nueva vía Oriental) en  
11 ciento treinta y cinco metros. OESTE: Lote  
12 veinte y ocho en noventa y ocho metros. Lote  
13 ubicado en la Parroquia de Nayón de este  
14 Distrito Metropolitano de Quito, adquirido por  
15 Patricio Aguirre Proaño e Hilda Carrión,  
16 mediante compra a Luis Alberto Gualoto y María  
17 Valencia Achig, constante en la escritura  
18 otorgada el siete de Junio de mil novecientos  
19 ochenta y cuatro, ante el Notario Doctor Camilo  
20 Jáuregui, legalmente inscrita el nueve de julio  
21 del mismo año. RESUMEN: lote veinte y uno área  
22 siete mil doscientos metros cuadrados; lote  
23 veinte y dos área siete mil doscientos metros  
24 cuadrados; lote veinte y tres área siete mil  
25 doscientos metros cuadrados; lote veinte y  
26 cuatro área siete mil doscientos metros  
27 cuadrados; lote veinte y cinco área dos mil  
28 novecientos sesenta metros cuadrados; lote

# Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA



1 veinte y seis área quince mil novecientos  
 2 sesenta metros cuadrados; lote veinte y siete  
 3 área siete mil novecientos veinte metros  
 4 cuadrados; lote veinte y nueve área trece mil  
 5 ciento sesenta metros cuadrados. Área Total  
 6 sesenta y ocho mil ochocientos metros cuadrados.  
 7 Cincuenta por ciento Derechos y Acciones  
 8 treinta y cuatro mil cuatrocientos metros  
 9 cuadrados. Avalúo valor centímetros cuadrados,  
 10 cuarenta y ocho centavos de dólar (USD\$.0.48).  
 11 AVALUO TOTAL: DIECISEIS MIL QUINIENTOS DOCE  
 12 DÓLARES (USD\$.16.512.00). Predios sobre los que  
 13 no pesan ningún gravamen que no sea el de  
 14 declaratoria de utilidad pública descrito en la  
 15 cláusula segunda. Dos punto dos.- DATOS DE  
 16 PERMUTA. PROPIETARIO: Municipio del Distrito  
 17 Metropolitano de Quito. ADJUDICATARIO: Hilda  
 18 Graciela Carrión Paredes. NÚMERO DE PREDIO: tres  
 19 uno nueve cuatro ocho cuatro CLAVE CATASTRAL:  
 20 uno uno cero cero cuatro guión uno tres guión  
 21 cero cero dos. RAZON: Lote de dominio privado.  
 22 UBICACIÓN: Calle Iñaquito y Carlos Padilla.  
 23 BARRIO: Iñaquito. ZONA: Norte. SECTOR: Iñaquito.  
 24 PARROQUIA: Iñaquito. AREA TOTAL: cuatrocientos  
 25 dieciséis metros cuadrados cuarenta y cinco  
 26 decímetros cuadrados. VALOR cada centímetro  
 27 cuadrado: dieciséis dólares. AVALUO TERRENO:  
 28 seis mil seiscientos sesenta y tres dólares con

Handwritten initials.

Handwritten signature.



1 veinte centavos de dólar. LINDEROS: NORTE: Calle  
2 Carlos Padilla en dieciséis metros diecinueve  
3 centímetros. SUR: Propiedad Particular en veinte  
4 metros setenta y un centímetros. ESTE: propiedad  
5 Particular en veinte metros cincuenta y cinco  
6 centímetros OESTE: calle Iñaquito en veinte y  
7 dos metros noventa y siete centímetros. RESUMEN:  
8 AVALUO EXPROPIACIÓN: dieciséis mil quinientos  
9 doce dólares. AVALUO LOTE MUNICIPAL: seis mil  
0 seiscientos sesenta y tres dólares con veinte  
1 centavos de dólar. AVALUO A FAVOR DE SEÑORA  
2 HILDA GRACIELA CARRION: nueve mil ochocientos  
3 cuarenta y nueve dólares. Adquirido en mayor  
4 extensión por la Municipalidad mediante compra a  
5 la señora María Barba viuda de Larrea, conforme  
6 consta de la escritura protocolizada ante el  
7 Notario, Pompeyo Jervis, el trece de marzo de  
8 mil novecientos treinta y nueve, legalmente  
9 inscrita en el registro de la Propiedad el  
0 veinte y dos de marzo del mismo año. TERCERA: DE  
1 LA TRANSFERENCIA QUE HACE MEDIANTE PERMUTA LA  
2 AFECTADA A FAVOR DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO  
3 METROPOLITANO DE QUITO.- Inmediatamente  
4 producida la declaratoria de utilidad pública,  
5 la Municipalidad y la Afectada, llevaron  
6 adelante un proceso de negociación directa al  
7 amparo de lo previsto en el artículo doscientos  
8 cincuenta y nueve de la Ley de Régimen

# Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA



1 Municipal, con la finalidad de arribar a un  
 2 convenio satisfactorio para las , partes.  
 3 Efectivamente, los nombrados otorgantes han  
 4 llegado al acuerdo que sigue: **Tres punto uno.-**  
 5 La Afectada transfiere mediante permuta a favor  
 6 del Municipio del Distrito Metropolitano de  
 7 Quito el cincuenta por ciento de derechos y  
 8 acciones de los lotes constantes en la cláusula  
 9 dos punto uno, con todos sus derechos reales,  
 10 personales, usos, costumbres, en calidad de  
 11 cuerpos ciertos, con las construcciones e  
 12 instalaciones existentes y más servidumbres que  
 13 le son anexas, libre de todo gravamen,  
 14 sujetándose al saneamiento por evicción en forma  
 15 legal. **Tres punto dos.-** El precio estipulado  
 16 para la transferencia que antecede y que las  
 17 partes lo consideran justo, asciende al monto de  
 18 DIECISEIS MIL QUINIENTOS DOCE DOLARES CON VEINTE  
 19 CENTAVOS DE DÓLAR (USD\$.16,512.20) precio en el  
 20 que se incluye todos los valores previstos en la  
 21 permuta y en las disposiciones vigentes que  
 22 tratan respecto de la expropiación entre los que  
 23 se cuenta el cinco por ciento de precio de  
 24 afección previsto en el Artículo doscientos  
 25 cincuenta y seis de la Ley de Régimen Municipal.  
 26 **Tres punto tres.-** Con esta venta el Municipio  
 27 del Distrito Metropolitano de Quito, consolida  
 28 la propiedad total de los lotes del veinte y

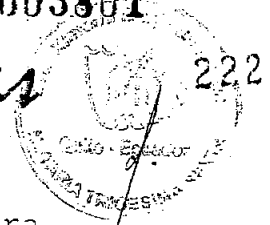
*Spive*

*[Handwritten signature]*

1 uno, veinte y dos, veinte y tres, veinte y  
2 cuatro, veinte y cinco, veinte y seis, veinte y  
3 siete y veinte y nueve, ubicados en el Parque  
4 Metropolitano. CUARTA: DE LA TRANSFERENCIA QUE  
5 HACE MEDIANTE PERMUTA EL MUNICIPIO DEL DISTRITO  
6 METROPOLITANO A FAVOR DE LA AFECTADA.- De su  
7 parte la Municipalidad por intermedio de su  
8 representante legal y en este mismo acto,  
9 transfiere a perpetuidad mediante permuta, a  
10 favor del Afectado el lote de terreno  
11 singularizado en la cláusula dos punto dos, con  
12 todos sus derechos reales, personales, usos,  
13 costumbres y más servidumbres que le son anexas.  
14 De su parte la Afectada declara que conoce  
15 objetivamente el precio, que lo ha hecho  
16 examinar con expertos en bienes raíces y que lo  
17 acepta en las condiciones actuales, en calidad  
18 de cuerpo cierto y determinado. Cuatro punto  
19 uno.- El precio estipulado para la transferencia  
20 que antecede y que las partes lo consideran  
21 justo es de SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES  
22 DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR  
23 (USD\$.6,663.20). QUINTA: DEL SALDO.- De la  
24 permuta realizada deviene que existe un saldo a  
25 favor de la señora Hilda Graciela Carrión  
26 Paredes, que asciende a la suma de NUEVE MIL  
27 OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (USD\$.9,849,00)  
28 valor que la afectada deberá cobrar en la

*Dra. Ximena Borja de Navas*

NOTARIA - ABOGADA



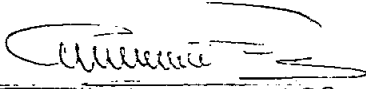
NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



1 Corporación de Salud Ambiental "Vida para  
2 Quito", de conformidad con el oficio número uno  
3 dos seis cuatro ocho, de veinté y ocho de  
4 diciembre del dos mil cuatro, una vez que se  
5 halle legalizada e inscrita esta escritura a  
6 favor de la Municipalidad en el Registro de la  
7 Propiedad de este Cantón. **SEXTA: DE LA RECEPCION**  
8 **DE LOS PREDIOS PERMUTADOS.**- La Afectada declara  
9 que recibe el predio a satisfacción y que nada  
10 tiene que reclamar en lo posterior. La Afectada  
11 declara además que en la permuta objeto de este  
12 instrumento se ha observado el justo precio, por  
13 consiguiente, no existe ni existirá posibilidad  
14 alguna de lesión enorme; aún más, la Afectada  
15 expresamente renuncia a intentar cualquier  
16 acción que pudiere surgir del presente contrato,  
17 especialmente, la acción legal que tiene como  
18 fundamento la institución denominada lesión  
19 enorme. **SÉPTIMA: DE LOS GASTOS.**- Por acuerdo que  
20 nace de la voluntad de los otorgantes, los  
21 gastos que ocasionen desde la celebración de la  
22 presente escritura hasta la inscripción del  
23 título en el Registro correspondiente, serán de  
24 cuenta exclusiva de la Afectada, quien se obliga  
25 a entregar cuatro copias inscritas en la  
26 Asesoría Jurídica de la Empresa Metropolitana de  
27 Obras Públicas de Quito (EMOP-Q). **OCTAVA: DE LOS**  
28 **DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Forman parte del

1 presente contrato los siguientes documentos y  
2 que en copias certificadas se manda a  
3 protocolizar: a) Nombramiento y Delegación del  
4 Administrador General. b) Resolución del Concejo  
5 Metropolitano de Quito de doce de Mayo de dos  
6 mil cinco. c) Certificados del Registro de la  
7 Propiedad. e) Oficio número uno dos seis cuatro  
8 ocho, de veinte y ocho de diciembre del dos mil  
9 cuatro, de la Corporación de Salud Ambiental  
10 "Vida para Quito". Usted señor Notario, sírvase  
11 agregar la redacción de estilo." HASTA AQUI LA  
12 MINUTA copiada textualmente, la misma que se  
13 encuentra firmada por la Doctora LILIANA DEL  
14 HIERRO LIMA, Abogada con matrícula profesional  
15 número siete mil cuatrocientos treinta y nueve  
16 del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el  
17 otorgamiento de esta escritura pública se  
18 observaron los preceptos legales requeridos y  
19 leída que les fue a los comparecientes, por mí  
20 la Notaria, éstos se afirman y ratifican en su  
21 contenido, firmando para constancia junto  
22 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy  
23 fe.

24  
25  
26

  
27 DR. OSWALDO RODRIGUEZ DALGO

28 C.C. No. 180035190.8

0003882

221

Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA



SRA. ~~HILDA GRACIELA CARRION PAREDES~~

C.C. No. 170049478-2



La Notaria:

Ximena Borja de Navas

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

La No.

40

CIUDADANIA 170048478-2  
CARRION PAREDES HILDA GRACIELA  
25 OCTUBRE 1.936  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
03 1 119 03950  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 36

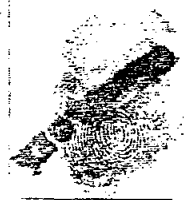


*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* 7444441442  
DIVORCIADO  
SECUNDARIA SECRETARIA  
VICENTE CARRION  
SARA PAREDES  
QUITO 29/09/94  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

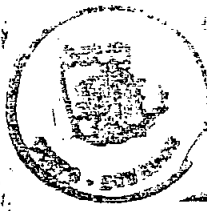
0003803

914186



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA. - En  
aplicación de la Ley Notarial DOY  
FE que lo duplica que antecede está  
conforme con el original que me fue  
presentado en: (Fojas): *1/1*

27 ABR 2006



*Amara Boyce de Torres*  
Dra. Amara Boyce de Torres  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO

ESPACIO  
BLANCO



SECRETARIA GENERAL

# Concejo Metropolitano de Quito

000384  
220  
QUINTA TRIMESTRAL

2311/

30 JUN 2005

SEÑORES:

DR. OSWALDO RODRÍGUEZ DALGO  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
PROCURADURÍA METROPOLITANA  
COORDINACIÓN TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
DIALOGO SOCIAL

Presente.

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano en sesión extraordinaria realizada el miércoles 29 de junio del 2005, resolvió de conformidad con el Art. 13 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, designar al Doctor Oswaldo Rodríguez Dalgo, Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Resolución que llevo a su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dra. María Belén Kocha Díaz  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO

MSL



00038



RESOLUCIÓN N° A (138) A

PACO MONCAYO GALLEGOS  
Alcalde Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

- Que es necesario conferir suficientes atribuciones a la Administración General del Distrito, para incrementar la agilidad y eficiencia operativas de las diferentes dependencias municipales, con criterios de eficacia y transparencia cada vez mayores;
- Que con fecha 27 de abril del 2000, el Concejo Metropolitano, expidió la Ordenanza Metropolitana 032, Sustitutiva del Capítulo VI, del Título II, del Libro Primero del Código Municipal que regula la contratación de obras, bienes y servicios, cuyo monto no sea de competencia del Comité de Contrataciones;
- Que La Resolución A-0138, del 17 de diciembre del 2004, es incompleta y está generando complicaciones administrativas en muchos aspectos, susceptibles cuestionamientos, que ocasionarían eventuales perjuicios inclusive económicos, a la Municipalidad, por lo que debe expedirse una resolución sustitutiva que supla las omisiones;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 4 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el 73 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y, 1.67 y 1.384 del Código Municipal.

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar a el (a) Administrador (a) General del Distrito Metropolitano de Quito, las siguientes atribuciones:

- a) Suscribir en nombre y representación del Municipio, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, contratos de: Donación, arrendamiento, comodato y en general, todos aquellos cuyo monto no alcance la base establecida por el artículo 4 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública para el Concurso de Ofertas; así como, suscribir los documentos relacionados con la ejecución de tales contratos;
- b) Suscribir a nombre y en representación del Municipio, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, Convenios Intermunicipales de Cooperación e Interinstitucionales. En forma previa a la suscripción de los convenios antes mencionados el (a) funcionario (a) delegado (a), informará al Alcalde Metropolitano el objeto de los mismos;
- c) Autorizar, solo como procedimiento de excepción, la suscripción de convenios de pagos y suscribirlos, cuando el Municipio haya recibido de terceros bienes o servicios, sin contrato previo, conforme lo establecen los

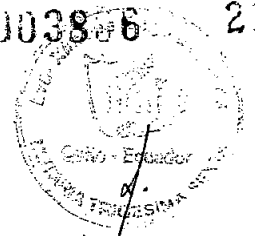
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
LA SECRETARIA GENERAL DE  
LA EMDF - Q

Distrito Metropolitano de Quito  
Secretaría General

SECRETARIA GENERAL  
5 ABR 2005



A 0138 A



artículos 23, numeral 17 de la Constitución Política y 57 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, previo informe favorable del Procurador (a) Metropolitano (a) y, siempre que el monto de los convenios no alcance la base establecida para los procedimientos que competen al Comité de Selección establecido en el artículo 1.370 del Código Municipal, esto es, el resultado de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

- d) Suscribir los documentos necesarios para legalizar la importación de bienes a ser adquiridos por el Municipio del Distrito Metropolitano, como permiso de importación, notas de pedido, solicitudes de apertura de cartas de crédito, solicitudes de liberación arancelarias y, cualquier otro que permita cumplir con lo indicado anteriormente.
- e) Supervisar la gestión y funcionamiento de todas las dependencias administrativas municipales, para ello dispondrá la preparación de informes, proyectos, programas de obras, cronogramas, rutas críticas, presupuestos y estados económicos; así como, calificará las solicitudes de desembolsos que se formulen al Banco del Estado.

Art. 2.- Dentro del Régimen Municipal de Servicio Civil y Docente, se delega al (a) Administrador (a) General las siguientes funciones:

- a) Contratación de personal, autorización de licencias, comisiones de servicios con o sin sueldo dentro o fuera del país, hasta por sesenta días; el pago de viáticos y ayuda de viajes;
- b) Autorizar y legalizar vacaciones, licencias, comisiones de servicios, permisos y más movimientos de personal, de los diferentes funcionarios y servidores. En el caso de los Administradores Zonales, dichos movimientos se deberán efectuar previo conocimiento del Coordinador Territorial;
- c) Autorizar y legalizar traslados administrativos y presupuestarios, reclasificaciones y revalorizaciones de puestos, resoluciones administrativas y presupuestarias;
- d) Aceptar las renunciaciones del personal que se encuentren hasta en la escala 13.
- e) Legalizar y suscribir previo el conocimiento del señor Alcalde y luego del trámite legal correspondiente, las resoluciones y acciones para la supresión definitiva de los puestos que se estime pertinentes;
- f) Autorizar el nombramiento de personal hasta la escala 13;
- g) Imponer sanciones de suspensión temporal, de acuerdo a lo que establece la Ley y el Código Municipal;



Secretaría General

RECIBIDO  
 SECRETARÍA GENERAL  
 GUANO  
 5 ABR 2005

SECRETARÍA GENERAL  
 GUANO

0003807



A 0138 A

- h) Expedir de acuerdo, a la Ley y al Código Municipal, resoluciones administrativas y presupuestarias de reclasificaciones, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos, cambio de régimen administrativo y, de reforma del Índice Ocupacional de Puestos;
- i) Sancionar a los servidores que incumplieren las disposiciones para el uso de vehículos oficiales; y,
- j) Legalizar terminaciones de contratos.

Dentro del Régimen Laboral y de conformidad con el Código Municipal y el respectivo Contrato Colectivo, cuando fuera del caso, autorizará licencia con goce de remuneración hasta por un año, a favor de servidores miembros de organizaciones sindicales.

Art. 3.- Dentro del Régimen Administrativo y Económico Financiero, se delega al (a) Administrador (a) General, las siguientes funciones:

- a) Actuar como contraparte en la negociación y formalización de proyectos de cooperación nacional e internacional;
- b) Suscribir a nombre de la Municipalidad, documentos oficiales ante organismos gubernamentales, no gubernamentales e internacionales; así como, ejercer la Coordinación General ante el Banco del Estado y Banco Interamericano de Desarrollo BID;
- c) Autorizar con la debida justificación, la realización de eventos sociales municipales y el pago de los gastos respectivos;
- d) Analizar financiera y económicamente propuestas de reestructuración de las diferentes áreas de la institución y efectuar análisis presupuestario de las dependencias municipales, para conocimiento y resolución del Concejo previo informe de la Comisión de Finanzas, o del Alcalde, en su caso;
- e) Brindar cuando sea requerido (a) asesoría técnica a las diversas dependencias de la administración municipal.

Art. 4.- Se delega al (a) Administrador (a) General para que, en las sesiones a las que no pueda asistir el Alcalde, actúe como Presidente (a) o miembro de los Comités de: Escalafón, de Contratación Colectiva, Mixto de Justicia y Disciplina e Informático.

Art. 5.- Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal por las violaciones de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Ley Orgánica de Régimen Municipal, Ley de Contratación Pública, Ley de Consultoría, Código Municipal y demás disposiciones conexas, el (a) funcionario (a) que ejerza cualquiera de las delegaciones consignadas en esta Resolución, es responsable ante el Alcalde Metropolitano.

*[Firma]*  
 Distrito Metropolitano de Quito  
 3  
 Secretaría General

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO  
*[Firma]*  
 CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO  
 5 ABR 2005

00038 8 218  
SECRETARÍA GENERAL



A 0138 A

Art. 6.- Sin perjuicio de las delegaciones a las que se refieren los artículos anteriores, se delega a los Administradores Zonales dentro de la zona metropolitana a su cargo, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- a) Autorizar el gasto, seleccionar, adjudicar y suscribir contratos de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría, cuya cuantía no supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
- b) Organizar administrativamente la zona metropolitana a su cargo, en armonía con la estructura y funcionamiento general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- c) Preparar, con la participación ciudadana, presupuestos conforme a las necesidades, planes, programas o proyectos que demanden la administración de la zona metropolitana a su cargo, sobre la base de la disponibilidad y requerimientos de ingresos;
- d) Fijar prioridades de gasto, autorizar traspasos y reducciones de crédito dentro de una misma función, plan, programa, actividad o proyecto dentro de su presupuesto y autorizar pagos hasta por un monto de quinientos salarios mínimos vitales;
- e) Previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, de las escrituras de: donaciones, contratos de arrendamiento, comodatos y en general todos aquellos contratos cuyo monto no alcance la base establecida por el Art. 4 de la Ley de Contratación Pública para el concurso de ofertas; así como, suscribir los documentos relacionados con la ejecución de tales contratos.
- f) Administrar el personal de la zona metropolitana a su cargo;
- g) Imponer las sanciones que correspondan por incumplimiento de las Ordenanzas Municipales, salvo lo previsto en la letra g) del Art. 167 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal;
- h) Suscribir las escrituras de: levantamiento de prohibiciones de enajenar, cancelaciones y subrogaciones de hipoteca, conforme a lo previsto a la Ley Orgánica de Régimen Municipal, declaraciones de propiedad horizontal, fraccionamientos y divisiones de bienes inmuebles;
- i) Administrar y autorizar la custodia de los bienes muebles que se encuentren bajo su responsabilidad. Ordenar el registro y control de los bienes municipales dentro de la respectiva Zona Metropolitana; y,
- j) Suscribir autorizaciones de salvoconducto para la utilización de vehículos motorizados.

Handwritten mark resembling a lightning bolt or stylized signature.



Secretaría General

SECRETARÍA GENERAL  
Municipio Metropolitano de Quito  
AUTORIZACION  
LEONOR 5 ABR 2005

37

RESOLUCIÓN No. **A** 0015

Paco Moncayo Gallegos

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, es necesario modificar el contenido de la letra a) del Art. 1 de la resolución de Alcaldía de delegación de atribuciones a la señora Administradora General del Distrito Metropolitano de Quito No. A-0138 de 17 de diciembre del 2004, ya que no se precisa algunas clases de contratos que puede suscribir por delegación del suscrito.

Que, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y, en aplicación a lo prescrito en el Art. 135 de la Ley de Régimen Municipal.

RESUELVE:

Art. 1.- Modificar el contenido de la letra a) del Art. 1 de la Resolución de Alcaldía de delegación de atribuciones No. A -0138 de 17 de diciembre del 2004, en lo siguiente:

"Después de la palabra comodatos dirá: contratos por expropiaciones, ventas directas, adjudicaciones, permutas, contratos por transferencia y cesión para áreas verdes al Municipio".

Dada en Quito, a

2 8 FEB 2005

Paco Moncayo Gallegos

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO, el LO  
CERTIFICO.- 2 8 FEB 2005

*Guillermo*

Dra. María Belén Rocha

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO



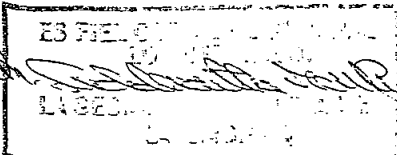
Secretaria General

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
LO CERTIFICO

*Guillermo*

SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO

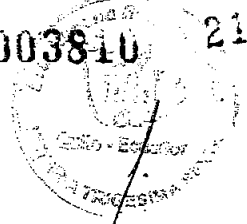
Quito, a ..... 2 MAR 2005



0003810 217



A 0138 A



Art. 7.- Todas las atribuciones que, en relación con permisos y autorizaciones, confiere el Código Municipal y demás ordenanzas vigentes a las diversas direcciones municipales, se transfieren a las Administraciones Zonales. Sin perjuicio de lo anterior, las Direcciones Municipales mantendrán la debida coordinación con las administraciones zonales.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-**

**PRIMERA:** Hasta la implementación de los necesarios cambios en la estructura de la administración municipal, los administradores zonales en el área de sus respectivas jurisdicciones territoriales y previo el cumplimiento de los trámites previstos en el Código Municipal, seguirán ejerciendo las delegaciones contempladas en las letras a) y b) del artículo 2 de la presente Resolución.

**SEGUNDA:** Se delega al Director Ejecutivo de la Unidad Operadora del Sistema Trolebús, UOST, la facultad de adjudicar y suscribir contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras no reguladas por la Ley de Consultoría, cuya cuantía no supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

**DISPOSICIÓN FINAL.-**

Queda derogada expresamente la Resolución A-0138, del 17 de diciembre del 2004 y demás disposiciones de igual o menor jerarquía, que de alguna manera se opongan o contravengan la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de la presente fecha y prevalecerá sobre toda otra norma anterior de igual o menor jerarquía, que se le oponga.

Dada en San Francisco de Quito, a los veinte días del mes de diciembre del 2004.

**PACO MONCAYO GALLEGOS**  
Alcalde Metropolitano de Quito

**RAZON:** Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el veinte de diciembre del 2004. - **LO CERTIFICO.-**

**DRA. MARIELA BAZURTO VINUEZA**  
Secretaria General del Concejo Metropolitano



SECRETARIA GENERAL  
CONCEJO METROPOLITANO  
QUITO, 15 ABR 2005

10.11  
25-05-2005  
Dña Núñez 0003811



# Concejo Metropolitano de Quito

SECRETARIA GENERAL

1720  
20 MAY 2005

Señores

- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
- PROCURADURÍA METROPOLITANA
- COORDINADOR TERRITORIAL
- EMPRESA METROPOLITANA DE OBRAS PÚBLICAS
- UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL
- DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
- ADMINISTRACIÓN ZONA CENTRO NORTE
- CORPORACIÓN DE SALUD AMBIENTAL "VIDA PARA QUITO"
- HILDA GRACIELA CARRIÓN PAREDES

Presente

De mi consideración:

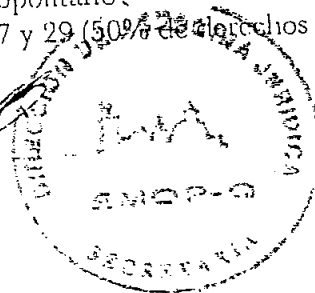
El Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizada el 12 de mayo del 2005, al considerar el Informe No. IC-2005-226 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, de conformidad con lo que disponen los Arts. 64, numeral 30; 259 y 282 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, **resolvió:**

- Autorizar la permuta entre el 50% de derechos y acciones de lotes de terreno Nos. 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 29, ubicados dentro del Proyecto del Parque Metropolitano, de propiedad de la señora **HILDA GRACIELA CARRIÓN PAREDES**, quien acepta en escrito de 1 de diciembre del 2004, la permuta con el predio Municipal ubicado en las calles Ñaquito y Carlos Padilla.

Los datos de superficie, avalúo y linderos son los que constan en el Of. No. 0003696, de mayo 11 del 2004, de la Dirección de Avalúos y Catastros y en la ficha técnica anexa al oficio en referencia, los mismos que se detallan a continuación:

Propietario:  
Ubicación:  
Superficie:

Hilda Graciela Carrión Paredes  
Parque Metropolitano,  
Lotes 21 al 27 y 29 (50% de derechos y acciones)

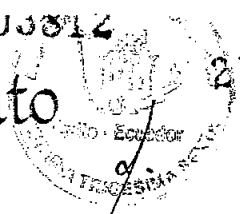




# Concejo Metropolitano de Quito

0003812

215



SECRETARIA GENERAL

1720

Lotes	Áreas
21	7.200 m <sup>2</sup> .
22	7.200 m <sup>2</sup> .
23	7.200 m <sup>2</sup> .
24	7.200 m <sup>2</sup> .
25	2.960 m <sup>2</sup> .
26	15.960 m <sup>2</sup> .
27	7.920 m <sup>2</sup> .
29	13.160 m <sup>2</sup> .
Área total:	68.800 m <sup>2</sup> .
50% DD. y AA.	34.400 m <sup>2</sup> .
Avalúo	
Valor c/m <sup>2</sup> .	\$ 0.48
<b>Avalúo total:</b>	<b>\$ 16.512.00</b>

LOTE A PERMUTARSE:

### \* IDENTIFICACIÓN

Propietario: Distrito Metropolitano de Quito  
 Número de predio: 319484  
 Clave catastral: 11004-13-002  
 Razón: Lote de dominio privado

### \* UBICACIÓN

Calles: Iñaquito y Carlos Paclilla  
 Barrio: Iñaquito  
 Zona: Norte  
 Sector: Iñaquito  
 Parroquia: Iñaquito

### \* DATOS TÉCNICOS

Área terreno: +16.45 m<sup>2</sup>.

### \* AVALÚO COMERCIAL

Valor por c/m<sup>2</sup>. \$ 16.00 (AIVA)  
 Avalúo terreno: \$ 6.663.20  
 Avalúo total: \$ 6.663.20

*Cuota*



# Concejo Metropolitano de Quito



SECRETARIA GENERAL

17:00

**\* LINDEROS:**

- Norte: Calle Carlos Padilla, en 16.19 m.
- Sur: Propiedad particular, en 20.71 m.
- Este: Propiedad particular, en 20.55 m.
- Oeste: Calle Iñaquito, en 22.97 m.

**RESUMEN:**

Avalúo expropiación:	\$ 16.512.00
Avalúo lote Municipal	\$ 6.663.20
Avalúo a favor de la Sra. Hilda Graciela Carrión Paredes:	\$ 9.849.00

El producto de la diferencia entre los derechos y acciones de los lotes de propiedad de la señora Hilda Graciela Carrión Paredes y el lote Municipal, cuya cantidad asciende a la suma de \$ 9.849.00, será cancelada por la Corporación de Salud Ambiental "Vida para Quito", de conformidad con el Of. No. 12648, de 28 de diciembre del 2004, de la Coordinación de Proyectos de dicha Corporación.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a la interesada, a la Procuraduría del Distrito Metropolitano de Quito, para la continuación de los trámites de Ley y al señor Registrador de la Propiedad para que sienta la razón respectiva.

Atentamente,

Dña. María Belén Kocha Díaz  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
 METROPOLITANO DE QUITO**

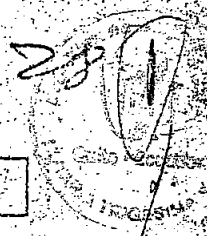
Anexo: Copia del Informe IC-2005-226  
 A.J.A.  
 2005-05-18



**DIRECCION METROPOLITANA DE AVALUOS Y CATASTROS**

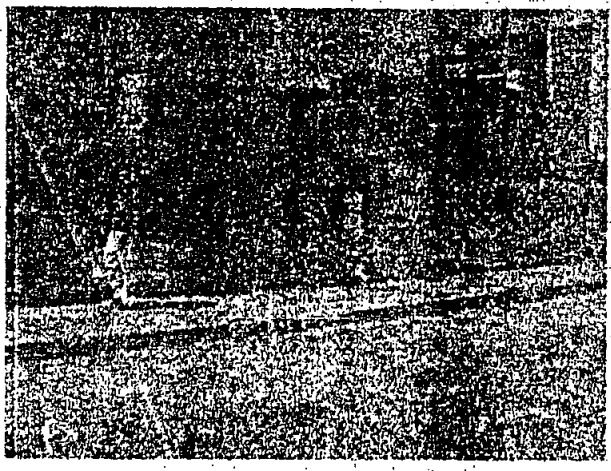
INFORME ESTADO DE PROPIEDAD DE UN INMUEBLE MUNICIPAL

Nº 002 DE 002



**IDENTIFICACION**  
**TARIO:** MUNICIPIO DE QUITO  
**NO DEL PREDIO:** 319(84)  
**CATASTRAL:** 11004-13-002  
 LOTE DE DOMINIO PRIVADO

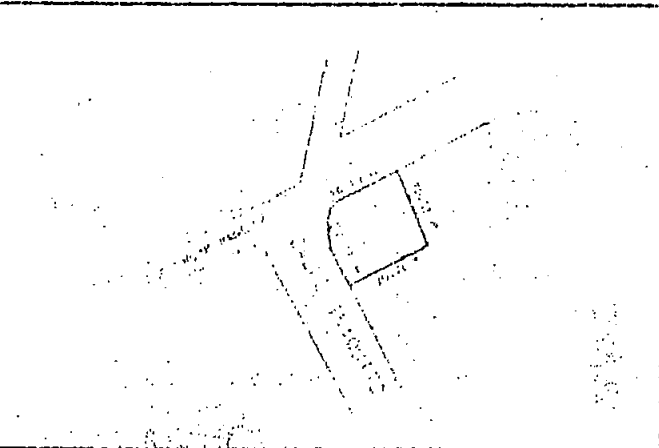
**7. FOTOGRAFIA DIGITAL DEL PREDIO**



**UBICACION**  
 IÑAQUITO Y CARLOS PADILLA  
 IÑAQUITO  
 NORTE  
 IÑAQUITO  
 IÑAQUITO

**ACTOS TECNICOS** 3.2 AVALUO COMERCIAL  
**TERRENO:**  
 416.45M2 VALOR POR CM2: \$16.00(AIVA)  
 AVALUO TERRENO: \$6663.20  
 AVALUO TOTAL: \$6663.20

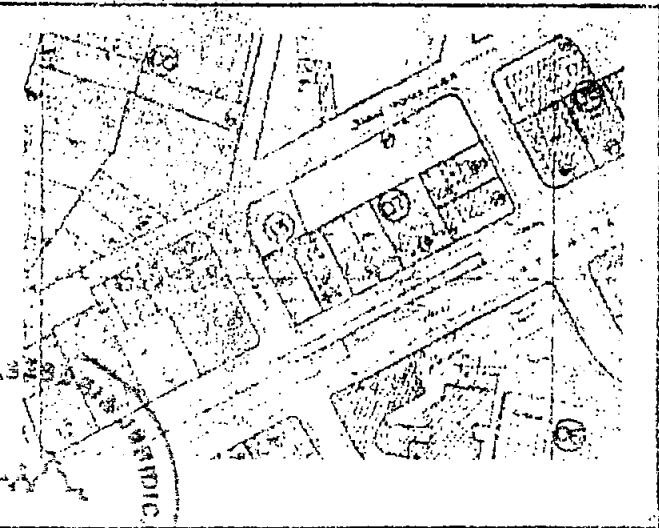
**8. CROQUIS DEL PREDIO**



**ANCHEROS**

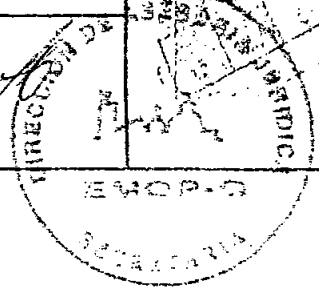
	EN:
CALLE CARLOS PADILLA	16.19 m
PROPIEDAD PARTICULAR	20.71 m
PROPIEDAD PARTICULAR	20.55 m
CALLE IÑAQUITO	22.97 m

**9. UBICACION DEL PREDIO**



**RESPONSABLE**  
**RE:** ING. JUAN SOLIS  
**ESTAMENTO:** GESTION MUNICIPAL  
**STA:** WILSON PUEDMAG  
 S/G

**OBSERVACIONES:**



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30053679004  
 FECHA DE INGRESO: 16/03/2006

## CERTIFICACION

Referencias: 21/02/1984-2-198f-245i-3801r

Tarjetas: T00000101905;

Matriculas::

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones sobrantes equivalentes al cincuenta por ciento fincados en los lotes números VEINTE Y UNO Y VEINTE Y DOS, de la Zona Tanda Pelileo, referido en la petición, situado en la parroquia Nayón de este Cantón

**2.- PROPIETARIO(S):**

Ing. PATRICIO AGUIRRE PROAÑO, a la fecha de la compra casado con la señora GRACIELA CARRION PAREDES

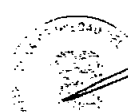
**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra de los derechos y acciones del lote 21 a los cónyuges Miguel Pillajo y Emperatriz Anaguano, y los derechos y acciones del lote 22 por compra a los cónyuges Juan José Pillajo y Felipa Pillajo, todos según consta de las escrituras otorgadas el primero de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Doctor Camilo Jáuregui, inscritas el veinte y uno de Febrero del mismo año.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra: A fojas ciento cuarenta y siete, número cuatrocientos setenta y ocho del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento veinte y dos y con fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y uno, se halla inscrito el oficio 1646 de la misma fecha, del Ilustre Municipio de Quito, mediante el cual y dentro de la comisión de expropiaciones Remates y Avalúos y de conformidad con la Ley de Régimen Municipal, resolvió declarar de utilidad pública y autorizo el acuerdo de ocupación total de los inmuebles de propiedad, entre otros, de PATRICIO AGUIRRE PROAÑO, para destinarlos al Parque Urbano de la ciudad, denominado Metropolitano.- También se hace constar que no está hipotecado, ni embargado. Con fecha diez y ocho de junio del dos mil dos, Mariano Patricio Alberto Aguirre Proaño, divorciado, transfiere por permuta en favor del Municipio de Quito, el cincuenta por ciento de los derechos y acciones que en calidad de gananciales le corresponde fincados en el lote referido, por lo cual la presente certificación se confiere únicamente sobre los derechos y acciones sobrantes. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE MARZO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO MORA



EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

CANTON QUITO

ALFPO 167222




**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO**

CERTIFICADO No.: C30053833002

FECHA DE INGRESO: 16/03/2006

**CERTIFICACION**

Referencias: 21/02/1984-2-199f-247i-3803r

Tarjetas: T00000101905;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones sobrantes equivalentes al cincuenta por ciento fincados en el lote número VEINTITRÉS, de la Zona Tanda Pelileo, referido en la petición, situado en la parroquia Nayón de este Cantón

**2.- PROPIETARIO(S):**

PATRICIO AGUIRRE PROAÑO, casado

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los cónyuges Manuel María Tituaña y Petrona Pillajo, según consta de la escritura otorgada el primero de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Doctor Camilo Jáuregui, inscrita el veinte y uno de Febrero del mismo año; los vendedores adquirieron por adjudicación del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, según acta dictada el dieciseis de Junio de mil novecientos ochenta, inscrita el once de julio del mismo año. Con fecha diez y ocho de junio del dos mil dos, Mariano Patricio Alberto Aguirre Proaño, transfiere en permuta en favor del I. Municipio de Quito, el cincuenta por ciento de los derechos y acciones que en calidad de gananciales le corresponde fincados en el lote referido, por lo cual la presente certificación se confiere únicamente sobre los derechos y acciones sobrantes.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra: A fojas ciento cuarenta y siete, número cuatrocientos setenta y ocho del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento veinte y dos y con fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y uno, se halla inscrito el oficio 1646 de la misma fecha, del Ilustre Municipio de Quito, mediante el cual y dentro de la comisión de Propiedades Remates y Avalúos y de conformidad con la Ley de Régimen Municipal, resolvió declarar de utilidad pública y autorizo el acuerdo de ocupación total de los inmuebles de propiedad, entre otros, de PATRICIO AGUIRRE PROAÑO, para destinarlos al Parque Urbano de la ciudad, denominado Metropolitano.- También se hace constar que no está hipotecado, ni embargado.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE MARZO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: RENAN ROSERO



**EL REGISTRADOR**  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
**INTERINO**

INMOBILIARIO QUITO

ANSRPO 162029





# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30053833001  
FECHA DE INGRESO: 16/03/2006

## CERTIFICACION

Referencias: 21/02/1984-197-244-0987f-i-r

Tarjetas: T00000101900;

Matrículas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes equivalentes al cincuenta por ciento fincados en el lote número VEINTICUATRO, de la Zona Tanda Pelileo, referido en la petición, situado en la parroquia Nayón de este Cantón

### 2.- PROPIETARIO(S):

Ing. PATRICIO AGUIRRE PROAÑO, casado

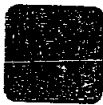
### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Manuel María Tituaña y Petrona Pillajo, según consta de la escritura otorgada el primero de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Doctor Camilo Jáuregui, inscrita el veinte y uno de Febrero del mismo año.- Con fecha diez y ocho de junio del dos mil dos, Mariano Patricio Alberto Aguirre Proaño, transfiere en permuta en favor del I. Municipio de Quito, el cincuenta por ciento de los derechos y acciones que en calidad de gananciales que tenía con su ex cónyuge GRACIELA CARRION PAREDES, le corresponde fincados en el lote referido, por lo cual la presente certificación se confiere únicamente sobre los derechos y acciones sobrantes.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A fojas ciento cuarenta y siete, número cuatrocientos setenta y ocho del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento veinte y dos y con fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y uno, se halla inscrito el oficio 1646 de la misma fecha, del Ilustre Municipio de Quito, mediante el cual y dentro de la comisión de expropiaciones Remates y Avalúos y de conformidad con la Ley de Régimen Municipal, resolvió declarar de utilidad pública y autorizo el acuerdo de ocupación total de los inmuebles de propiedad, entre otros, de PATRICIO AGUIRRE PROAÑO, para destinarlos al parque Urbano de la ciudad, denominado Metropolitano. También se hace constar que no está hipotecado, ni embargado. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE MARZO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO SALAZAR

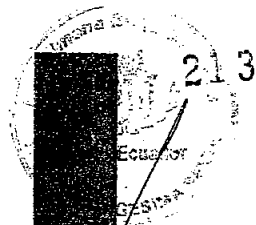


**EL REGISTRADOR**  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
INTERINO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO  
MSPPO 163850

0003818



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30053833001  
FECHA DE INGRESO: 16/03/2006

## CERTIFICACION

Referencias:09/07/1984-1-794f-751i-13596r  
Tarjetas;T00000114024;

Matriculas;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes equivalentes al cincuenta por ciento fincados en el lote número VEINTICINCO, de la Zona Tanda Pelileo, referido en la petición, situado en la parroquia Nayón de este Cantón

### 2.- PROPIETARIO(S):

GRACIELA CARRION PAREDES.

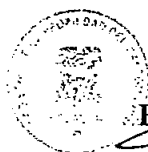
### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges LUIS ALBERTO GUALOTO ACHIG y MARIA VALENCIA ACHIG, según consta de la escritura otorgada el siete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Doctor Camilo Jáuregui, inscrita el nueve de julio del mismo año; los vendedores adquirieron por adjudicación del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, según acta dictada el siete de agosto de mil novecientos ochenta, inscrita el diecinueve de septiembre del mismo año. Con fecha diez y ocho de junio del dos mil dos, Mariano Patricio Alberto Aguirre Proaño, transfiere en permuta en favor del I. Municipio de Quito, el cincuenta por ciento de los derechos y acciones que en calidad de gananciales le corresponde fincados en el lote referido, por lo cual la presente certificación se confiere únicamente sobre los derechos y acciones sobrantes.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que: A fojas ciento cuarenta y siete, número cuatrocientos setenta y ocho del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento veinte y dos y con fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y uno, se halla inscrito el oficio 1646 de la misma fecha, del Ilustre Municipio de Quito, mediante el cual y dentro de la comisión de expropiaciones Remates y Avalúos y de conformidad con la Ley de Régimen Municipal, se declaró de utilidad pública y autorizó el acuerdo de ocupación total de los inmuebles de propiedad, entre otros, de PATRICIO AGUIRRE PROAÑO, para destinarlos al parque Urbano de la ciudad, denominado Metropolitano.- También se hace constar que no está hipotecado, ni embargado.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE MARZO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: RENAN ROSERO



EL REGISTRADOR  
INTERINO

MUNICIPALIDAD QUITO

NUMERO 161344



32



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30053833002  
FECHA DE INGRESO: 16/03/2006

## CERTIFICACION

Referencias: 19/09/1980-3-1009f-1296i-r

Tarjetas: T00000101893;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes equivalentes al cincuenta por ciento fincados en el lote número VEINTISÉIS, referido en la petición, situado en la parroquia NAYON de este Cantón

### 2.- PROPIETARIO(S):

GRACIELA CARRION PAREDES

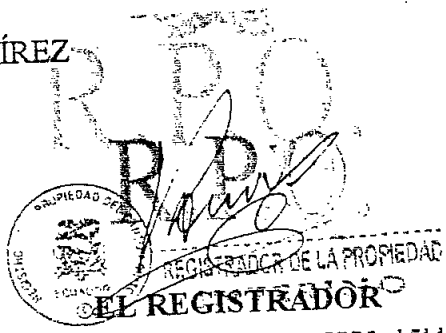
### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Comuna en Liquidación Tanda Pelileo, según escritura otorgada el doce de junio de mil novecientos ochenta, ante el notario doctor Camilo Jáuregui, inscrita el diecinueve de septiembre del mismo año. Con fecha diez y ocho de junio del dos mil dos, Mariano Patricio Alberto Aguirre Proaño, transfiere en permuta en favor del I. Municipio de Quito, el cincuenta por ciento de los derechos y acciones que, en calidad de gananciales le corresponde fincados en el lote referido, por lo cual la presente certificación se confiere únicamente sobre los derechos y acciones sobrantes.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A fojas ciento cuarenta y siete, número cuatrocientos setenta y ocho del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento veinte y dos y con fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y uno, se halla inscrito el oficio 1646 de la misma fecha, del Ilustre Municipio de Quito, mediante el cual y dentro de la comisión de expropiaciones Remates y Avalúos y de conformidad con la Ley de Régimen Municipal, resolvió declarar de utilidad pública y autorizo el acuerdo de ocupación total de los inmuebles de propiedad, entre otros, de PATRICIO AGUIRRE PROAÑO, para destinarlos al parque Urbano de la ciudad, denominado Metropolitano. También se hace constar que no está hipotecado, ni embargado.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE MARZO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: VICENTE RAMÍREZ



INMOBILIARIO QUITO

ABRPO 161107



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30053833001

FECHA DE INGRESO: 16/03/2006

STRO DE LA  
PIEDAD QUITO

## CERTIFICACION

Referencias: 09/07/1984-2-713f-889i-13594r

Tarjetas: T00000101888;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones sobrantes equivalentes al cincuenta por ciento, fincados en el lote número VEINTISIETE, de la Zona Tanda Pelileo, referido en la petición, situado en la parroquia Nayón de este Cantón

**2.- PROPIETARIO(S):**

GRACIELA CARRIÓN PAREDES.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los cónyuges LUIS ALBERTO GUALOTO ACHIG y MARIA V. ENCIA ACHIAG, según consta de la escritura otorgada el siete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Doctor Camilo Jáuregui, inscrita el nueve de julio del mismo año; los vendedores adquirieron por adjudicación del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, según acta dictada el siete de agosto de mil novecientos ochenta, inscrita el diecinueve de septiembre del mismo año. Con fecha diez y ocho de junio del dos mil dos, Mariano Patricio Alberto Aguirre Proaño, transfiere en permuta en favor del I. Municipio de Quito, el cincuenta por ciento de los derechos y acciones que en calidad de gananciales le corresponde fincados en el lote referido, por lo cual la presente certificación se confiere únicamente sobre los derechos y acciones sobrantes.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra: A fojas ciento cuarenta y siete, número cuatrocientos setenta y ocho del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento veinte y dos y con fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y uno, se halla inscrito el oficio 1646 de la misma fecha, del Ilustre Municipio de Quito, mediante el cual y dentro de la comisión de Propiedades Remates y Avalúos y de conformidad con la Ley de Régimen Municipal, resolvió declarar de utilidad pública y autorizó el acuerdo de ocupación total de los inmuebles de propiedad, entre otros, de PATRICIO AGUIRRE PROAÑO, para destinarlos al parque Urbano de la ciudad, denominado Metropolitano. También se hace constar que no está hipotecado, ni embargado. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE MARZO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: VICENTE RAMÍREZ



INMOBILIARIO QUITO

ANERPO 161108





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30053833002  
 FECHA DE INGRESO: 16/03/2006

## CERTIFICACION

Referencias: 09/07/1984-2-714f-890i-13595r

Tarjetas: T00000101900:

Matrículas:

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones sobrantes equivalentes al cincuenta por ciento de derechos y acciones fincados en el lote número VEINTINUEVE, de la Zona Tanda Pelileo, referido en la petición, situado en la parroquia Nayón de este Cantón

**2.- PROPIETARIO(S):**

Ing. PATRICIO AGUIRRE PROAÑO, casado

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los cónyuges LUIS ALBERTO GUALOTO ACHIG y MARIA VALENCIA ACHIG, según consta de la escritura otorgada el siete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Doctor Camilo Jáuregui, inscrita el nueve de julio del mismo año. Con fecha diez y ocho de junio del dos mil dos, Mariano Patricio Alberto Aguirre Proaño, transfiere en permuta en favor del I. Municipio de Quito, el cincuenta por ciento de los derechos y acciones que en calidad de gananciales que tenía con su ex cónyuge GRACIELA CARRION PAREDES, le corresponde fincados en el lote referido, por lo cual la presente certificación se confiere únicamente sobre los derechos y acciones sobrantes.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra: A fojas ciento cuarenta y siete, número cuatrocientos setenta y ocho del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento veinte y dos y con fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y uno, se halla inscrito el oficio 1646 de la misma fecha, del Ilustre Municipio de Quito, mediante el cual y dentro de la comisión de expropiaciones Remates y Avalúos y de conformidad con la Ley de Régimen Municipal, resolvió declarar de utilidad pública y autorizo el acuerdo de ocupación total de los inmuebles de propiedad, entre otros, de PATRICIO AGUIRRE PROAÑO, para destinarlos al parque Urbano de la ciudad, denominado Metropolitano. También se hace constar que no está hipotecado, ni embargado. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE MARZO DEL 2006 ocho a.m.

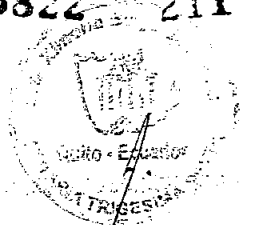
Responsable: FERNANDO SALAZAR



EL REGISTRADOR  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
 INTERINO

INMOBILIARIO QUITO  
 N° 165832





Quito 18 ABR. 2006

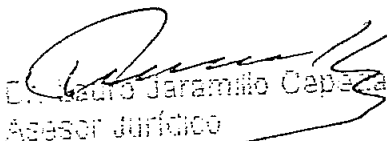
Oficio No. 879

0002188

Doctor  
Jaime Andrés Acosta Holguín  
Presidente del Colegio de Notarios de Quito.  
Presente.

De mi consideración:

De conformidad a lo establecido en el artículo innumerado, agregado después del artículo 19 de la Ley Notarial, que señala que los contratos del sector público en aquellos lugares donde hubiere más de un notario se someterán a sorteo, para asignar al Notario que deberá autorizar, a efecto que se eleve a escritura pública, acompaño una minuta del contrato de permuta a celebrarse entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la señora Hilda Graciela Carrión Paredes.

  
Dr. Mauro Jaramillo Cepeda  
Asesor Jurídico

- Anexo lo siguiente:
  - Designación y delegación del Administrador General
  - Resolución de 17 de mayo de 2004.
  - Certificado del Registro de la Propiedad.
  - Documentos personales.

12643

0003823



Quito, 28 de diciembre de 2004.

Señor ingeniero  
Iván Alvarado Molina  
Gerente General  
EMOP  
Presente.-

Señor Gerente:

Doy contestación a su atenta comunicación GG 1747, de 27 de diciembre de 2004, mediante la cual informa a la Corporación de Salud Ambiental de Quito del acuerdo de permuta alcanzado con la señora Hilda Graciela Carrión, propietaria del 50% de derechos y acciones correspondientes a los lotes 21 a 27 y 29, del parque Metropolitano de Quito.

Al respecto, y de acuerdo con su pedido, cúpleme manifestarle que dentro del presupuesto de la Corporación se encuentra prevista la asignación por US\$ 9.849,00 (nueve mil ochocientos cuarenta y nueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), por la diferencia respecto del acuerdo de permuta.

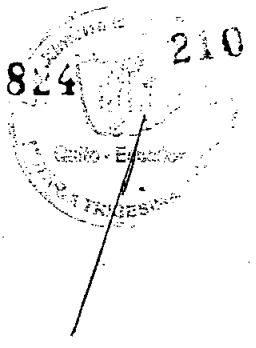
Cordialmente,

Esteban L. ...  
Economista  
Coordinador de Proyectos

c.c. Dr. Diego Guerra, Asesoría Jurídica EMOP



CORPORACION DE SALUD AMBIENTAL DE QUITO



# Colegio de Notarios de Pichincha

## ACTA DE SORTEO DE ESCRITURAS DEL SECTOR PUBLICO No. CNP-031-2006-04-24

En la ciudad de San Francisco de Quito, el día de hoy 24 de Abril del dos mil seis; yo, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, Presidente del Colegio de Notarios de Pichincha, y con la presencia de los doctores Dr. Miguel Altamirano, Dr. Remigio Poveda delegados del Colegio de Notarios de Pichincha procedí a efectuar el sorteo de los siguientes

tratos:

CONTRATO	No. NOTARIA	CUANTIA
MUNICIPIO DE QUITO-HILDA CARRION	36	USD 23.175,40
TROLEBUS-CHRISTIAN AULESTIA	35	USD 16.670,00
CONARTEL-RADIO CENTRO F.M.	37	USD INDETERMINADA
CONARTEL-ING. SEGUNDO AUNCANCELA	29	USD INDETERMINADA
CONARTEL-JAIMÉ ORDOÑEZ	39	USD INDETERMINADA
CONARTEL- MANUEL ORELLANA	11	USD INDETERMINADA
CONARTEL- LIC. MILTON MONAR	02	USD INDETERMINADA
CONARTEL- LAUTARO VERA	04	USD INDETERMINADA
CONARTEL- DR. ARMANDO CERVANTES	25	USD INDETERMINADA
CONARTEL- AB. MARCO ARMAS	13	USD INDETERMINADA
CONARTEL- CORAZONES DE JESUS Y MARIA	38	USD INDETERMINADA
CONARTEL- TELECUATRO GUAYAQUIL C.A	28	USD INDETERMINADA
CONARTEL- DIEGO BONILLA URBINA	19	USD INDETERMINADA

*Miguel A. Altamirano*  
Dr. Miguel Altamirano

*Remigio Poveda*  
Dr. Remigio Poveda

*Jaime Andrés Acosta Holguín*  
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Presidente del Colegio de Notarios de Pichincha

ES FIEL COPIA:  
FECHA: 24/04/06

*Jaime Andrés Acosta Holguín*  
Jaime Andrés Acosta Holguín  
PRESIDENTE



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



*Dra. Ximena Borja de Navas*

NOTARIA - ABOGADA

No. 548

P R O T O C O L I Z A C I O N

DE LAS HOJAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y  
ADICIONALES RELATIVOS A LA ESCRITURA DE PERMUTA  
CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL 27 DE ABRIL DEL 2006..

OTORGAN:

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO E  
HILDA GRACIELA CARRION PAREDES

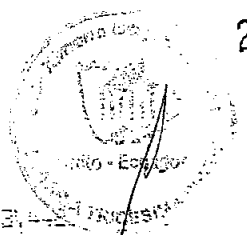
CUANTIA:

USD\$. 23.175,40

Quito, a 07 de Noviembre de 2007

Dí 5 copias

&&&&&& RRPO &&&&&&



CIUDADANIA 190035190 E  
RODRIGUEZ DALGO FELIX OSWALDO  
TUNGURAHUA/AMBATO LA PATRICIA  
20 NOVIEMBRE 1947  
002- 0017 0154E H  
TUNGURAHUA/AMBATO  
LA PATRICIA 1947



EDUCATORIANA\*\*\*\*\*  
CASADO MAGDALENA MORAN NIETO  
SUPERIOR AUDITOR  
ALONSO M RODRIGUEZ  
SARA DALGO  
QUITO 09 02 2018  
09/02/2018

REN 1406318  
*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

074-0131 NÚMERO 1800351908 CEDULA  
RODRIGUEZ DALGO FELIX OSWALDO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON  
BENALCÁZAR PARROQUIA  
*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA...  
...  
... 2 ...  
... 27 ABR 2006  
*[Signature]*  
...  
... 521 CANTON QUITO ...

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN FINANCIERA DE RENTAS  
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

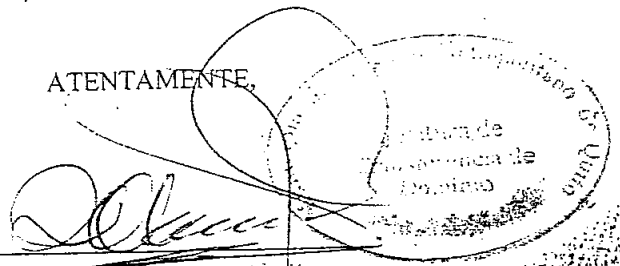
TRAMITE No. : 9921  
FECHA DE TRANSFERENCIA : 22-07-2007

SEÑOR:  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
PRESENTE.-

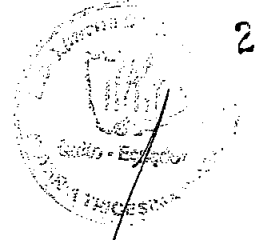
PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE:  
**PERMUTA DE DERECHOS Y ACCIONES**  
QUE OTORGA : MUNICIPIO DE QUITO  
A FAVOR DE : CARRION PAREDES HILDA GRACIELA  
PREDIO (S) : 319484  
TIPO (S) : LOTE  
AREA TERRENO : 416.45 M2  
CONSTRUCCIÓN : 00 M2  
CUANTÍA \$ : 149.673,42  
PORCENTAJE :

		IMPUESTOS CAUSADOS	IMP. EXONERADOS SEGÚN LEY DE:
UTILIDAD	\$	XXXX	ART. 35-COD TRIB.
ALCABALA	\$	523.85	

ATENTAMENTE,



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN FINANCIERA DE RENTAS  
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRAMITE No. : 9921  
FECHA DE TRANSFERENCIA : 22-07-2007

SEÑOR:  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
PRESENTE.-

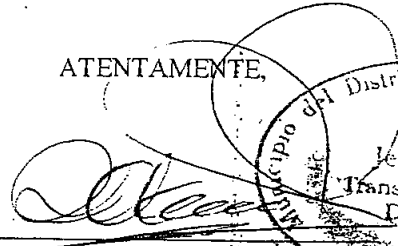

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE:  
**PERMUTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

QUE OTORGA : **CARRION PAREDES HILDA GRACIELA**  
 A FAVOR DE : **MUNICIPIO DE QUITO**  
 PREDIO (S) : 5028869, 5028859, 5028862, 5028866, 5028864, 5605723,  
 560725 Y 5114530  
 TIPO (S) : LOTES  
 AREA TERRENO : 7.200,00; 7.200,00, 7.200,00; 7.200,00; 2.960,00; 15.960,00  
 7.200, 00 Y 7.200,00 M2  
 CONSTRUCCIÓN : 00 M2  
 CUANTÍA \$ : **149.673,42**  
 PORCENTAJE : 50%

**IMPUESTOS CAUSADOS                      IMP. EXONERADOS  
SEGÚN LEY DE:**

<b>UTILIDAD</b>	<b>S</b>	<b>xxxx</b>	<b>N.E.H.G.</b>
<b>ALCABALA</b>	<b>S</b>	<b>523.85</b>	

ATENTAMENTE,

**JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO**





# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50493638002  
FECHA DE INGRESO: 19/10/2007

## CERTIFICACIÓN

Referencias: 21/02/1984-2-199f-246i-09r

Tarjetas: T00000101904;

Matriculas: 0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes equivalentes al cincuenta por ciento fincados en el lote número VEINTIUNO, de la Zona Tanda Pelileo, referido en la petición, situado en la parroquia Nayón de este Cantón

### 2.- PROPIETARIO(S):

Ing. PATRICIO AGUIRRE PROAÑO, casado

### 3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Manuel María Tituaña y Petrona Pillajo, según consta de la escritura otorgada el primero de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Doctor Camilo Jáuregui, inscrita el veinte y uno de Febrero del mismo año; los vendedores adquirieron por adjudicación del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, según acta dictada el dieciseis de Junio de mil novecientos ochenta, inscrita el once de julio del mismo año. Con fecha diez y ocho de junio del dos mil dos, Mariano Patricio Alberto Aguirre Proaño, transfiere en permuta en favor del I. Municipio de Quito, el cincuenta por ciento de los derechos y acciones que en calidad de gananciales le corresponde fincados en el lote referido, por lo cual la presente certificación se confiere únicamente sobre los derechos y acciones sobrantes.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A fojas ciento cuarenta y siete, número cuatrocientos setenta y ocho del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento veinte y dos y con fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y uno, se halla inscrito el oficio 1646 de la misma fecha del Ilustre Municipio de Quito, mediante el cual y dentro de la comisión de expropiaciones Remates y Avalúos y de conformidad con la Ley de Régimen Municipal, resolvió declarar de utilidad pública y autorizó el acuerdo de ocupación total de los inmuebles de propiedad, entre otros, de PATRICIO AGUIRRE PROAÑO, para destinarlos al parque Urbano de la ciudad, denominado Metropolitano. También se hace constar que no está hipotecado, ni embargado. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE OCTUBRE DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: GUSTAVO PEÑAFIEL



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE ENTIENEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO  
CERTIFICADO No.: C50494502001  
FECHA DE INGRESO: 25/10/2007  
CERTIFICACION

Referencias: 21/02/1984-2-198f-245i-3801r

Tarjetas: T00000230352;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones sobrantes equivalentes al cincuenta por ciento fincados en el lote número VEINTIDÓS, de la Zona Tanda Pelileo, situado en la parroquia NAYON de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Ing. PATRICIO AGUIRRE PROANO, casado.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquiridos mediante compra a los cónyuges Manuel María Tituaña y Petrona Pillajo, según consta de la escritura otorgada el uno de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Doctor Camilo Jáuregui, inscrita el veinte y uno de febrero del mismo año; los vendedores adquirieron por adjudicación del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, según acta dictada el dieciséis de Junio de mil novecientos ochenta, inscrita el once de julio del mismo año. Con fecha diez y ocho de junio del dos mil dos, Mariano Patricio Alberto Aguirre Proano, transfiere en permuta en favor del I. Municipio de Quito, el cincuenta por ciento de los derechos y acciones que en calidad de gananciales le corresponde fincados en el lote referido, por lo cual la presente **CERTIFICACION** se confiere únicamente sobre los derechos y acciones sobrantes.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra a fojas ciento cuarenta y siete, número cuatrocientos setenta y ocho del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento veinte y dos y con fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y uno, se halla inscrito el oficio 1646 de la misma fecha, del Ilustre Municipio de Quito, mediante el cual y dentro de la Comisión de Expropiaciones Remates y Avalúos y de conformidad con la Ley de Régimen Municipal, resolvió declarar de utilidad pública y autorizó el acuerdo de ocupación total de los inmuebles de propiedad, entre otros, de PATRICIO AGUIRRE PROANO, para destinarlos al parque Urbano de la ciudad, denominado Metropolitano.- A fojas 735, número 356, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cinco y con fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrito la demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Décimo de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y tres de septiembre de mil novecientos noventa y tres, propuesta por el Ilustre Municipio de Quito, en contra del Ingeniero PATRICIO AGUIRRE PROANO, pidiendo la expropiación del inmueble antes relacionado.- También se hace constar que no está hipotecado, ni embargado.- **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE OCTUBRE DEL 2007 ocho a.m.**

Responsable: GEOVANNY QUISPE



LOS DATOS CONSIGNADOS SON LOS QUE FIGURAN EN EL DOCUMENTO ORIGINAL. LA RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO  
CERTIFICADO No.: C50494502002  
FECHA DE INGRESO: 25/10/2007  
**CERTIFICACION**

Referencias: 21/02/1984-2-199f-247i-3803r

Tarjetas: T00000101905;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones sobrantes equivalentes al cincuenta por ciento fincados en el lote número VEINTE Y TRES, de la Zona Tanda Pelileo, referido en la petición, situado en la parroquia Nayón de este Cantón

**2.- PROPIETARIO(S):**

Ing. PATRICIO AGUIRRE PROANO, casado

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los cónyuges Manuel María Tituaña y Petrona Pillajo, según consta de la escritura otorgada el primero de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Doctor Camilo Jauregui, inscrita el veinte y uno de febrero del mismo año; los vendedores adquirieron por adjudicación del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, según acta dictada el dieciséis de junio de mil novecientos ochenta, inscrita el once de julio del mismo año. Con fecha diez y ocho de junio del dos mil dos, Mariano Patricio Alberto Aguirre Proaño, transfiere en permuta en favor del I. Municipio de Quito, el cincuenta por ciento de los derechos y acciones que en calidad de gananciales le corresponde fincados en el lote referido, por lo cual la presente **CERTIFICACION** se confiere únicamente sobre los derechos y acciones sobrantes.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra a fojas ciento cuarenta y siete, número cuatrocientos setenta y ocho del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento veinte y dos y con fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y uno, se halla inscrito el oficio 1646 de la misma fecha, del Ilustre Municipio de Quito, mediante el cual y dentro de la Comisión de Expropiaciones Remates y Avalúos y de conformidad con la Ley de Régimen Municipal, resolvió declarar de utilidad pública y autorizo el acuerdo de ocupación total de los inmuebles de propiedad, entre otros, de PATRICIO AGUIRRE PROANO, para destinarlos al parque Urbano de la ciudad, denominado Metropolitano.- A fojas 735, número 356, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cinco y con fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrito la demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Décimo de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y tres de septiembre de mil novecientos noventa y tres, propuesta por el Ilustre Municipio de Quito, en contra del Ingeniero PATRICIO AGUIRRE PROANO, pidiendo la expropiación del inmueble antes relacionado.- También se hace constar que no está hipotecado, ni embargado.- **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE OCTUBRE DEL 2007** ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY GUISPE



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO  
CERTIFICADO No.: C50494502003  
FECHA DE INGRESO: 25/10/2007  
CERTIFICACION

206

Ecuador  
Escriba

Referencias: 21/02/1984-197f-244i-3800r

Tarjetas: T00000101900;

Matrículas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones sobrantes equivalentes al cincuenta por ciento fincados en el lote número VEINTICUATRO, de la Zona Tanda Pelileo, referido en la petición, situado en la parroquia Nayón de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Ing. PATRICIO AGUIRRE PROAÑO, casado.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquiridos mediante compra a los cónyuges Manuel María Tituaña y Petrona Pillajo, según consta de la escritura otorgada el uno de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Doctor Camilo Jauregui, inscrita el veinte y uno de febrero del mismo año. Con fecha diez y ocho de junio del dos mil dos, Mariano Patricio Alberto Aguirre Proaño, transfiere en permuta en favor del I. Municipio de Quito, el cincuenta por ciento de los derechos y acciones que en calidad de gananciales que tenía con su ex cónyuge GRACIELA CARRION PAREDES, le corresponde fincados en el lote referido, por lo cual la presente certificación se confiere únicamente sobre los derechos y acciones sobrantes.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra a fojas ciento cuarenta y siete, número cuatrocientos setenta y ocho del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento veinte y dos y con fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y uno, se halla inscrito el oficio 1646 de la misma fecha, del Ilustre Municipio de Quito, mediante el cual y dentro de la Comisión de Expropiaciones Remates y Avalúos y de conformidad con la Ley de Régimen Municipal, resolvió declarar de utilidad pública y autorizó el acuerdo de ocupación total de los inmuebles de propiedad, entre otros, de PATRICIO AGUIRRE PROAÑO, para destinarlos al parque Urbano de la ciudad, denominado Metropolitano. A fojas 735, número 356, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cinco y con fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrito la demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Décimo de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y tres de septiembre de mil novecientos noventa y tres, propuesta por el Ilustre Municipio de Quito, en contra del Ingeniero PATRICIO AGUIRRE PROAÑO, pidiendo la expropiación del inmueble antes relacionado. También se hace constar que no está hipotecado, ni embargado. - LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE OCTUBRE DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY QUISPE



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

25



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO  
CERTIFICADO No.: C50494502004  
FECHA DE INGRESO: 25/10/2007  
CERTIFICACION

Referencias: 09/07/1984-1-794f-751i-13596r

Tarjetas: T00000114024;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones sobrantes equivalentes al cincuenta por ciento fincados en el lote número VEINTICINCO, de la Zona Tanda Pelileo, referido en la petición, situado en la parroquia Nayón de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Ing. PATRICIO AGUIRRE PROAÑO, casado.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquiridos mediante compra a los cónyuges LUIS ALBERTO GUALOTO ACHIG y MARIA VALENCIA ACHIG, según consta de la escritura otorgada el siete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Doctor Camilo Jáuregui, inscrita el nueve de julio del mismo año; los vendedores adquirieron por adjudicación del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, según acta dictada el siete de agosto de mil novecientos ochenta, inscrita el diecinueve de septiembre del mismo año. Con fecha diez y ocho de junio del dos mil dos, Mariano Patricio Alberto Aguirre Proaño, transfiere en permuta en favor del I. Municipio de Quito, el cincuenta por ciento de los derechos y acciones que en calidad de gananciales le corresponde fincados en el lote referido, por lo cual la presente certificación se confiere únicamente sobre los derechos y acciones sobrantes.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra a fojas ciento cuarenta y siete, número cuatrocientos setenta y ocho del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento veinte y dos y con fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y uno, se halla inscrito el oficio 1646 de la misma fecha, del Ilustre Municipio de Quito, mediante el cual y dentro de la Comisión de Expropiaciones Remates y Avalúos y de conformidad con la Ley de Régimen Municipal, resolvió declarar de utilidad pública y autorizó el acuerdo de ocupación total de los inmuebles de propiedad, entre otros, de PATRICIO AGUIRRE PROAÑO, para destinarlos al parque Urbano de la ciudad, denominado Metropolitano.- A fojas 735, número 356, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cinco y con fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrito la demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Décimo de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y tres de septiembre de mil novecientos noventa y tres, propuesta por el Ilustre Municipio de Quito, en contra del Ingeniero PATRICIO AGUIRRE PROAÑO, pidiendo la expropiación del inmueble antes relacionado.- También se hace constar que no está hipotecado, ni embargado.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE OCTUBRE DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY QUISEPÉ



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE ENIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50494502005

FECHA DE INGRESO: 25/10/2007

## CERTIFICACION

Referencias: 19/09/1980-3-1009f-1296i-14471r

Tarjetas: T00000101893;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes equivalentes al cincuenta por ciento fincados en el lote número VEINTISEIS, referido en la petición, situado en la parroquia NAYON de este Cantón.

### 2.- PROPIETARIO(S):

GRACIELA CARRION PAREDES.

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la Comuna en Liquidación Tanda Pelileo, según escritura otorgada el doce de junio de mil novecientos ochenta, ante el notario doctor Camilo Jáuregui, y inscrita el diecinueve de septiembre del mismo año. Con fecha diez y ocho de junio del dos mil dos, Mariano Patricio Alberto Aguirre Proaño, transfiere en permuta en favor del I. Municipio de Quito, el cincuenta por ciento de los derechos y acciones que en calidad de gananciales le corresponde fincados en el lote referido por lo cual la presente CERTIFICACION

se confiere únicamente sobre los derechos y acciones sobrantes.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra a fojas ciento cuarenta y siete, número cuatrocientos setenta y ocho del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento veinte y dos y con fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y uno, se halla inscrito el oficio 1646 de la misma fecha, del Ilustre Municipio de Quito, mediante el cual y dentro de la Comisión de Expropiaciones Remates y Avalúos y de conformidad con la Ley de Régimen Municipal, resolvió declarar de utilidad pública y autorizó el acuerdo de ocupación total de los inmuebles de propiedad, entre otros, de PATRICIO AGUIRRE PROAÑO, para destinarlos al parque Urbano de la ciudad, denominado Metropolitano.- A fojas 735, número 356, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cinco y con fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrito la demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Décimo de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y tres de septiembre de mil novecientos noventa y tres, propuesta por el Ilustre Municipio de Quito, en contra del Ingeniero PATRICIO AGUIRRE PROAÑO, pidiendo la expropiación del inmueble antes relacionado.- También se hace constar que no está hipotecado, ni embargado.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE OCTUBRE DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY QUISPE



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

205

24



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO  
CERTIFICADO No.: C50494502007  
FECHA DE INGRESO: 25/10/2007  
CERTIFICACION

Referencias: 09/07/1984-2-713f-889i-13594r

Tarjetas: T00000101888;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones sobrantes equivalentes al cincuenta por ciento, fincados en el lote número VEINTISIETE, de la Zona Tanda Pelileo, referido en la petición, situado en la parroquia Nayón de este Cantón

**2.- PROPIETARIO(S):**

El Ing. PATRICIO AGUIRRE PROAÑO, casado.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquiridos mediante compra a los cónyuges LUIS ALBERTO GUALOTO ACHIG y MARIA VALENCIA ACHLAG, según consta de la escritura otorgada el siete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Doctor Camilo Jauregui, inscrita el nueve de julio del mismo año; los vendedores adquirieron por adjudicación del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, según acta dictada el siete de agosto de mil novecientos ochenta, inscrita el diecinueve de septiembre del mismo año. Con fecha diez y ocho de junio del dos mil dos, Mariano Patricio Alberto Aguirre Proaño, transfiere en permuta en favor del I. Municipio de Quito, el cincuenta por ciento de los derechos y acciones que en calidad de gananciales le corresponde fincados en el lote referido, por lo cual la presente CERTIFICACION se confiere únicamente sobre los derechos y acciones sobrantes.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra a fojas ciento cuarenta y siete, número cuatrocientos setenta y ocho del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento veinte y dos y con fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y uno, se halla inscrito el oficio 1646 de la misma fecha, del Ilustre Municipio de Quito, mediante el cual y dentro de la Comisión de Expropiaciones Remates y Avalúos y de conformidad con la Ley de Régimen Municipal, resolvió declarar de utilidad pública y autorizo el acuerdo de ocupación total de los inmuebles de propiedad, entre otros, de PATRICIO AGUIRRE PROAÑO, para destinarlos al parque Urbano de la ciudad, denominado Metropolitano.- A fojas 735, número 356, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cinco y con fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrito la demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Décimo de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y tres de septiembre de mil novecientos noventa y tres, propuesta por el Ilustre Municipio de Quito, en contra del Ingeniero PATRICIO AGUIRRE PROAÑO, pidiendo la expropiación del inmueble antes relacionado.- También se hace constar que no está hipotecado, ni embargado.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE OCTUBRE DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY QUISPE



LOS DATOS CONSIGNADOS SON CORRECTOS Y NO SE Asume RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO**  
**CERTIFICADO No.: C50494502006**  
**FECHA DE INGRESO: 25/10/2007**  
**CERTIFICACION**

204

Referencias:09/07/1984-2-713f-890i-13595r

Tarjetas:T00000101900:

Matrículas:

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón ,luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones sobrantes equivalentes al cincuenta por ciento de derechos y acciones fincados en el lote número VEINTINUEVE, de la Zona Tanda Pelileo, referido en la petición, situado en la parroquia Nayón de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Ing. PATRICIO AGUIRRE PROAÑO, casado.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquiridos mediante compra a los cónyuges LUIS ALBERTO GUALOTO ACHIG y MARIA VALENCIA ACHIG, según consta de la escritura otorgada el siete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Doctor Camilo Jáuregui, inscrita el nueve de julio del mismo año. Con fecha diez y ocho de junio del dos mil dos, Mariano Patricio Alberto Aguirre Proaño, transfiere en permuta en favor del I. Municipio de Quito, el cincuenta por ciento de los derechos y acciones que en calidad de gananciales que tenía con su ex cónyuge GRACIELA CARRION PAREDES, le corresponde fincados en el lote referido, por lo cual la presente **CERTIFICACION** se confiere únicamente sobre los derechos y acciones sobrantes.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra a fojas ciento cuarenta y siete, número cuatrocientos setenta y ocho del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento veinte y dos y con fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y uno, se halla inscrito el oficio 1646 de la misma fecha, del Ilustre Municipio de Quito, mediante el cual y dentro de la Comisión de Expropiaciones Remates y Avalúos y de conformidad con la Ley de Régimen Municipal, resolvió declarar de utilidad pública y autorizo el acuerdo de ocupación total de los inmuebles de propiedad, entre otros, de PATRICIO AGUIRRE PROAÑO, para destinarlos al parque Urbano de la ciudad, denominado Metropolitano.- A fojas 735, número 356, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cinco y con fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrito la demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Décimo de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y tres de septiembre de mil novecientos noventa y tres, propuesta por el Ilustre Municipio de Quito, en contra del Ingeniero PATRICIO AGUIRRE PROAÑO, pidiendo la expropiación del inmueble antes relacionado.- También se hace constar que no está hipotecado, ni embargado.- **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE OCTUBRE DEL 2007** ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY OLISPE

*[Handwritten signature]*



LOS DATOS CONSIGNADOS ORIGINAN LA RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
 VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

23





# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40484093001  
FECHA DE INGRESO: 05/10/2007

## CERTIFICACION

Referencias: 22/03/1939-10-16f-12i-r AUT. Dr. WOB.

Tarjetas:;T00000091940;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno referido en la petición, ubicado en la parroquia Chaupicruz (antes Benalcázar) de este Cantón.

### 2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por el MUNICIPIO DE QUITO.

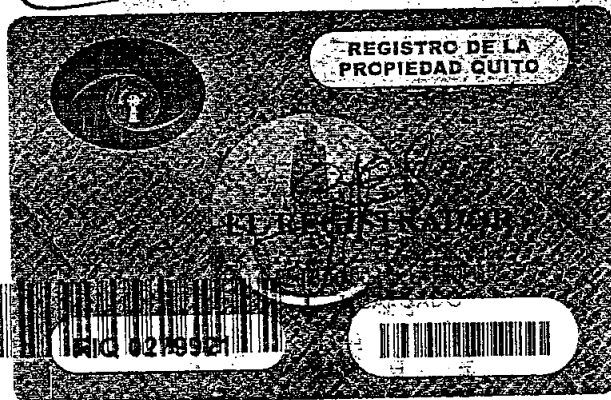
### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra en mayor extensión, a la señora María Barba viuda de Larrea, según escritura otorgada el trece de marzo de mil novecientos treinta y nueve, ante el Notario Pompeyo Jarvis, inscrita el veinte y dos de marzo del mismo año.

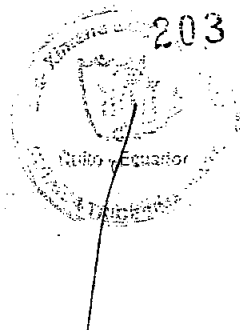
### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- No se puede conferir con linderos por cuanto existen ventas parciales.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 29 DE OCTUBRE DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE



R.P.O.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES

NOTARIA 36 DEL CANTON QUITO

AVISO DE ALCABALA

CANTON QUITO

OTROS CANTONES

Nº 143084

Señor  
Presor Municipal  
Presente

Se comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un  
contrato de PERMUTA POR EXPROPIACION  
con fecha de otorgamiento 1- Feb - 1984

el inmueble/s ubicado en las calles PARQUE METROPOLITANO

Barroquia NAYON

Porcentaje % 50

Cedulario/s N° 5028869

Superficie 58.800 m<sup>2</sup>

en favor de MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO

Clave Catastral 11010 01/003

por el valor de USD. 16.512.00

Impuesto de Alcabala, el \$ \_\_\_\_\_

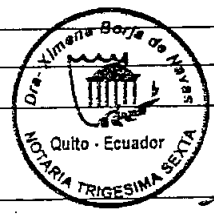
Impuesto \$ \_\_\_\_\_

Impuesto \$ \_\_\_\_\_

Impuesto \$ \_\_\_\_\_

Impuesto \$ \_\_\_\_\_

Total \$ \_\_\_\_\_



Ximena Borja de Navas  
Dra. Ximena Borja de Navas  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO

Valor especie \$ 0.20

El Notario



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES

NOTARIA 36 DEL CANTON QUITO

AVISO DE ALCABALA

CANTON QUITO

OTROS CANTONES

Nº 143087

Señor  
Tesorero Municipal  
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un  
contrato de PERMUTA POR EXPROPIACION  
con fecha de otorgamiento \_\_\_\_\_

del inmueble/s ubicado en las calles Inaquito y C. Padilla

Parroquia Inaquito

predio/s N° 1319484

a favor de HILDA GRACIELA CARRION PAREDES

por el valor de USD. 6.663,20

Porcentaje % \_\_\_\_\_  
Superficie 416.45 m<sup>2</sup>  
Clave Catastral 11004-13-02

Impuesto de Alcabala, el \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

Impuesto \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

Total \$ \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_



Ximena Borja de Novas  
Dra. Ximena Borja de Novas  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO

El Notario

Valor especie \$ 0.20

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

202

2.007  
61002642393  
ILARUC. NOMBRE COMPROBANTE DE COBRO  
01700494782 CARRION PAREDES HILDA GRACIELA  
DIRECCION

FECHA DE PAGO  
03/10/2007

CLAVE CATASTRAL

COMERCIAL EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE SECTOR ECO.  
EMISION

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
BALAS	\$523,85	03/10/2007	0009921
ICIO ADMINISTRATI	\$.20		

ACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
6756	2	03			\$524,05
					PAGO TOTAL

MUTA DEL 50% DD Y AA QUE OT  
A MUNICIPIO DE QUITO  
9673.42 VARIOS PREDIOS

RESPONSABLE \$1.048,10

LARA M MAYRA

6832127



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

2.007  
61002642387  
ILARUC. NOMBRE COMPROBANTE DE COBRO  
01700494782 CARRION PAREDES HILDA GRACIELA  
DIRECCION

FECHA DE PAGO  
03/10/2007

CLAVE CATASTRAL

COMERCIAL EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE SECTOR ECO.  
EMISION

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
BALAS	\$523,85	03/10/2007	0009921
ICIO ADMINISTRATI	\$.20		

ACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
6756	1	03			\$524,05
					PAGO TOTAL

MUTA DEL 50% DD Y AA OTG  
MUNICIPIO DE QUITO SOBRE  
9673.42 VARIOS PREDIOS

RESPONSABLE

LARA M MAYRA

6832126



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

21



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2007		COMPROBANTE DE COBRO		2007-10-05-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
010026423877		I. MUNICIPIO DE QUITO		2007-10-05-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
149,673.00	0.00	0.00	63.00	9.73	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALGABALAS 2006		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				5.24 1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
EFECTIVO				7.04	
TRANSACCION		PERMUTA CARRION PAREDES HILDA		354219	
				DIRECTOR FINANCIERO	
No. Comprobante					
No. 0351917					



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2007		COMPROBANTE DE COBRO		2007-10-05-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
010026423877		I. MUNICIPIO DE QUITO		2007-10-05-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
149,673.00	0.00	0.00	63.00	97.29	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				52.39 1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
EFECTIVO				34.19	
TRANSACCION		PERMUTA CARRION PAREDES HILDA		354220	
				DIRECTOR FINANCIERO	
No. Comprobante					
No. 0351918					



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

201

ANO 2007	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2007-10-05-		
CEDULA/RUC 1700494782	NOMBRES CARRION PAREDES HILDA		FECHA DE EMISION 2007-10-05-	No. DE CUOTAS 1 a 1	
Avalúo Imponible 149,673.00	Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración 63.00	Rebaja 9.73	Interés 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: ALCABALAS 2006 Valor 5.24 1.80		Coactiva 0.00
					Subtotal 0.00
Cobrado por EAFES	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 7.04	
TRANSACCION PERMUTA IMQ			354217		
No. Comprobante					
No. 0351915			DIRECTOR FINANCIERO		



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO 2007	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2007-10-05-		
CEDULA/RUC 0494782	NOMBRES CARRION PAREDES HILDA		FECHA DE EMISION 2007-10-05-	No. DE CUOTAS 1 a 1	
Avalúo Imponible 149,673.00	Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración 63.00	Rebaja 97.29	Interés 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: REGISTROS Valor 52.39 1.80		Coactiva 0.00
					Subtotal 0.00
Cobrado por EAFES	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 54.19	
TRANSACCION PERMUTA IMQ			354218		
No. Comprobante					
No. 0351916			DIRECTOR FINANCIERO		

20



# Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A petición, de la doctora Liliana del Hierro Lima, abogada con matrícula profesional número siete mil cuatrocientos treinta y nueve del colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en veinte y dos fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Trigésima Sexta de este Cantón, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, la copia certificada de la cédula del señor Oswaldo Rodríguez Dalgo, las hojas de transferencia de dominio, los certificados de gravámenes, los avisos de alcabala, los comprobantes de pagos de los impuestos de alcabalas emitidos por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; adicionales de impuesto de alcabala y registro emitidos por el Honorable Consejo Provincial de Pichincha, que anteceden, relativos a la escritura de Permuta otorgada ante mi doctora Ximena Borja de Navas, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, el veinte y siete de Abril del dos mil seis, por el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO e HILDA GRACIELA CARRION PAREDES .-. Tomé nota de esta protocolización al margen de la escritura matriz antes referida. Quito a, siete de Noviembre del dos mil siete.



*Ximena Borja de Navas*  
~~Dra. Ximena Borja de Navas~~  
~~NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA~~  
~~DEL CANTÓN QUITO~~

Se otorgó y se protocolizó ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta 2<sup>a</sup> COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito a, ocho de Noviembre del dos mil siete.



*Ximena Borja de Navas*  
~~Dra. Ximena Borja de Navas~~  
~~NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA~~  
~~DEL CANTÓN QUITO~~



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:



REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 11612

Matrículas Asignadas.-

CHAUP0031966 Lote de terreno situado en las calles Iñaquito y Carlos Padilla de la parroquia CHAUPICRUZ (IÑAQUITO)

NAYON0002915 CINCUENTA POR CIENTO de los lotes números: VEINTIUNO,  
NAYON0002916 Lote número VEINTE Y DOS,  
NAYON0002917 Lote número VEINTE Y TRES,  
NAYON0002918 Lote número VEINTE Y CUATRO,  
NAYON0002919 Lote número VEINTE Y CINCO,  
NAYON0002920 Lote número VEINTE Y SEIS,  
NAYON0002921 Lote número VEINTE Y SIETE,  
NAYON0002922 Lote número VEINTE Y NUEVE, situados en la parroquia NAYÓN

Lunes, 18 Febrero 2008, 04:20:50 PM

  
  
EL REGISTRADOR

Contratantes.-

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO en su calidad de PERMUTANTES  
ENCARGADO

CARRION PAREDES HILDA GRACIELA en su calidad de PERMUTANTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

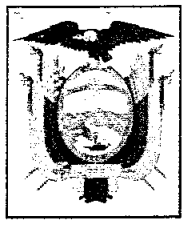
Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE  
Revisor.- FABLAN ROMERO  
Amanuense.- LENIN SALINAS

DD-0078853







# NOTARIA DECIMO OCTAVA

## Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

SEGUNDA COPIA

De la Escritura de ACLARATORIA

Otorgada por SR. MARIANO PATRICIO ALBERTO AGUIRRE PROAÑO

A favor MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Parroquia \_\_\_\_\_

Cuantía INDETERMINADA Avalúo \_\_\_\_\_

Quito, a 02 de OCTUBRE del 2006

Dirección: Yánez Pinzón N26-21 entre Av. Colón y La Niña  
"Sector Multicentro"  
Teléfonos: 252-5225 / 250-5007 / 250-7457 Fax: 252-2619  
notary18@notary18.com



# Dr. Enrique Díaz Ballesteros

1 ESCRITURA NUMERO: TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES (3533)

2 CONTRATO:

3 ACLARATORIA

4 OTORGANTES:

5	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
6	AGUIRRE PROAÑO MARIANO PATRICIO ALBERTO	CC. 170019951-4	VENDEDOR
7	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO		COMPRADOR

8 OBJETO:

9 50% DE DERECHOS Y ACCIONES QUE POR GANACIALES POSEÍA EN  
10 LOS LOTES 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 Y 29

11 UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

12	<u>DESCRIPCION</u>	<u>CANTON</u>	<u>PARROQUIA</u>	<u>SECTOR</u>
13	LOTES 21,22,23,24,25,26,27 Y 29	QUITO	NAYON	TANDA PELILEO

14 CUANTIA: INDETERMINADA

15 DI 5 COPIAS \*\* GLR\*\*

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la  
 17 República del Ecuador, hoy día DOS (02) de OCTUBRE del año  
 18 DOS MIL SEIS, ante mí, DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS,  
 19 NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, comparece, por una  
 20 parte, el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO,  
 21 representado por el Doctor OSWALDO RODRIGUEZ DALGO,  
 22 Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito,  
 23 delegado del General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde  
 24 Metropolitano, conforme se desprende de los documentos que  
 25 se agregan; y, por otra parte, el señor MARIANO PATRICIO  
 26 ALBERTO AGUIRRE PROAÑO, divorciado, por sus propios  
 27 derechos. Los comparecientes son de nacionalidad

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

1 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad  
2 de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse; a  
3 quienes de conocer doy fe, ya que me presentan sus  
4 documentos de identidad; bien instruidos por mí, el  
5 Notario, en el objeto y resultados de esta escritura a la  
6 que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la  
7 minuta que me presentan para que eleve a instrumento  
8 público, cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR**  
9 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,  
10 sírvase insertar una aclaratoria, al tenor de las  
11 cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Otorgan y  
12 comparecen para la celebración del presente contrato, el  
13 Municipio del Distrito Metropolitano de Quito,  
14 representado por el Doctor Oswaldo Rodríguez Dalgo,  
15 Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito,  
16 delegado del General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde  
17 Metropolitano, conforme cse desprende los documentos que  
18 en copia adjunto; y, el señor **Mariano Patricio Alberto**  
19 **Aguirre Proaño**, divorciado, por sus propios derechos,  
20 parte que en lo posterior se denominará el Afectado.  
21 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura celebrada el  
22 diecinueve de julio del dos mil, ante el Doctor Enrique  
23 Díaz, Notario Décimo Octavo, inscrita el dieciocho de  
24 junio del dos mil dos, el señor Mariano Alberto Patricio  
25 Aguirre Proaño, traspasó al Municipio de Quito el  
26 cincuenta por ciento de derechos y acciones que por  
27 gananciales poseía en los lotes veinte y uno, veinte y  
28 dos, veinte y tres, veinte y cuatro, veinte y cinco,



## Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 veinte y seis, veinte y siete y veinte y nueve, requeridos  
 2 en su totalidad para destinarlos a la ejecución del Parque  
 3 Metropolitano. **TERCERA: ACLARATORIA.-** Mediante este  
 4 instrumento se aclara que los nombres del compareciente  
 5 son: **MARIANO PATRICIO ALBERTO AGUIRRE PROAÑO**, por lo que  
 6 por el presente instrumento rectifica el orden de los  
 7 nombres del afectado, constantes en la comparecencia y en  
 8 el pie de firma. **CUARTA: RATIFICACIÓN.-** En todo lo demás,  
 9 los comparecientes se obligan en los términos constantes  
 10 en la escritura pública que dio origen a esta  
 11 rectificación, y expresamente manifiestan que no existe  
 12 conflicto respecto a la permuta realizada. **QUINTA:**  
 13 **GASTOS.-** Por acuerdo que nace de la voluntad de las  
 14 partes, los gastos que demande la celebración de la  
 15 presente escritura hasta la inscripción en el Registro de  
 16 la Propiedad, serán de cuenta del señor Mariano Patricio  
 17 Alberto Aguirre Proaño, quien se obliga a entregar cuatro  
 18 copias inscritas en la Asesoría Jurídica de la Empresa  
 19 Metropolitano de Obras Públicas de Quito EMOP-Q. **SEXTA:**  
 20 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Forman parte del presente  
 21 instrumento, los siguientes documentos que en copias se  
 22 mandan a protocolizar. a) Nombramiento del señor  
 23 Administrador General. b) Resolución del Concejo  
 24 Metropolitano de cuatro de mayo del dos mil. c) Copia de  
 25 la cédula de ciudadanía del afectado. Usted señor Notario  
 26 se dignará anteponer y agregar las demás cláusulas de  
 27 estilo para la completa validez del presente instrumento."  
 28 **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que queda elevada a

*[Firma]*

*[Firma]*

1 escritura pública con todo el valor legal del caso y se  
2 encuentra firmada por la Doctora SORAYA PATRICIA CAVAZOS,  
3 Abogada con Matrícula Profesional número siete mil  
4 doscientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de  
5 Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura  
6 se observaron todos los preceptos legales del caso y leída  
7 que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se  
8 ratifican en todas y cada una de sus partes, para  
9 constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo  
10 cual doy fe.-

11

12

13

14 DR. OSWALDO RODRIGUEZ DALGO

15

C.C. 180035190.8

C.V. 47-0130

16

17

18

19

SR. MARIANO PATRICIO ALBERTO AGUIRRE PROAÑO

20

C.C. 1700199514 C.V. 131-0003

21

22

23

24

25

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

26

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

27

28



RESOLUCIÓN N° A 0138 A

PACO MONCAYO GALLEGOS  
Alcalde Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

- Que es necesario conferir suficientes atribuciones a la Administración General del Distrito, para incrementar la agilidad y eficiencia operativas de las diferentes dependencias municipales, con criterios de eficacia y transparencia cada vez mayores;
- Que con fecha 27 de abril del 2000, el Concejo Metropolitano, expidió la Ordenanza Metropolitana 032, Sustitutiva del Capítulo VI, del Título II, del Libro Primero del Código Municipal que regula la contratación de obras, bienes y servicios, cuyo monto no sea de competencia del Comité de Contrataciones;
- Que La Resolución A-0138, del 17 de diciembre del 2004, es incompleta y está generando complicaciones administrativas en muchos aspectos, susceptibles cuestionamientos, que ocasionarían eventuales perjuicios inclusive económicos, a la Municipalidad, por lo que debe expedirse una resolución sustitutiva que supla las omisiones;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 4 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el 73 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y, 1.67 y 1.384 del Código Municipal.

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar a el (a) Administrador (a) General del Distrito Metropolitano de Quito, las siguientes atribuciones:

- a) Suscribir en nombre y representación del Municipio, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, contratos de: Donación, arrendamiento, comodato y en general, todos aquellos cuyo monto no alcance la base establecida por el artículo 4 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública para el Concurso de Ofertas; así como, suscribir los documentos relacionados con la ejecución de tales contratos;
- b) Suscribir a nombre y en representación del Municipio, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, Convenios Intermunicipales de Cooperación e Interinstitucionales. En forma previa a la suscripción de los convenios antes mencionados el (a) funcionario (a) delegado (a), informará al Alcalde Metropolitano el objeto de los mismos;
- c) Suscribir, solo como procedimiento de excepción, la suscripción de convenios de pagos y suscribirlos, cuando el Municipio haya recibido de terceros bienes o servicios, sin contrato previo, conforme lo establecen los

*[Handwritten signature]*

Metropolitano de Quito

LO QUE SE OTORGA PARA QUE SE EJECUTE  
LO CERTIFICO  
*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
LO CERTIFICO  
*[Handwritten signature]*  
LA SECRETARÍA GENERAL DE  
LA EMOP - Q

5 ABR 2005

# Concejo Metropolitano de Quito



SECRETARIA GENERAL

2311

30 JUN 2005

SEÑORES:

- DR. OSWALDO RODRÍGUEZ DALGO
- ADMINISTRACIÓN GENERAL
- PROCURADURÍA METROPOLITANA
- COORDINACIÓN TERRITORIAL
- DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
- DIALOGO SOCIAL

Presente.

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano en sesión extraordinaria realizada el miércoles 29 de junio del 2005, resolvió de conformidad con el Art. 13 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, designar al Doctor Oswaldo Rodríguez Dalgo, Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Resolución que llevo a su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dra. María Belén Rocha Díaz  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO

MSI.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
LO CERTIFICO  
  
LA SECRETARIA GENERAL DE  
LA EMOP - Q



artículos 23, numeral 17 de la Constitución Política y 57 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, previo informe favorable del Procurador (a) Metropolitano (a) y, siempre que el monto de los convenios no alcance la base establecida para los procedimientos que competen al Comité de Selección establecido en el artículo 1.370 del Código Municipal, esto es, el resultado de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

- d) Suscribir los documentos necesarios para legalizar la Importación de bienes a ser adquiridos por el Municipio del Distrito Metropolitano, como permiso de importación, notas de pedido, solicitudes de apertura de cartas de crédito, solicitudes de liberación arancelarias y, cualquier otro que permita cumplir con lo indicado anteriormente.
- e) Supervisar la gestión y funcionamiento de todas las dependencias administrativas municipales, para ello dispondrá la preparación de informes, proyectos, programas de obras, cronogramas, rutas críticas, presupuestos y estados económicos; así como, calificará las solicitudes de desembolsos que se formulen al Banco del Estado.

Art. 2.- Dentro del Régimen Municipal de Servicio Civil y Docente, se delega al (a) Administrador (a) General las siguientes funciones:

- a) Contratación de personal, autorización de licencias, comisiones de servicios con o sin sueldo dentro o fuera del país, hasta por sesenta días; el pago de viáticos y ayuda de viajes;
- b) Autorizar y legalizar vocaciones, licencias, comisiones de servicios, permisos y más movimientos de personal, de los diferentes funcionarios y servidores. En el caso de los Administradores Zonales, dichos movimientos se deberán efectuar previo conocimiento del Coordinador Territorial;
- c) Autorizar y legalizar traslados administrativos y presupuestarios, reclasificaciones y revalorizaciones de puestos, resoluciones administrativas y presupuestarias;
- d) Aceptar las renunciaciones del personal que se encuentren hasta en la escala 13.
- e) Legalizar y suscribir previo el conocimiento del señor Alcalde y luego del trámite legal correspondiente, las resoluciones y acciones para la supresión definitiva de los puestos que se estime pertinentes;
- f) Autorizar el nombramiento de personal hasta la escala 13;
- g) Imponer sanciones de suspensión temporal, de acuerdo a establece la Ley y el Código Municipal;

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Distrito Metropolitano de QUITO

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA GENERAL DE LA EMOP - Q

COPIA DEL LIBRO QUINTO  
QUITO - ECUADOR  
Antonio Vaca Roldán

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
LO CERTIFICO.  
LA SECRETARÍA GENERAL DE  
LA EMOP - Q





A

0138

A

- h) Expedir de acuerdo a la Ley y al Código Municipal, resoluciones administrativas y presupuestarias de reclasificaciones, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos, cambio de régimen administrativo y de reforma del Índice Ocupacional de Puestos;
- i) Sancionar a los servidores que incumplieren las disposiciones para el uso de vehículos oficiales; y.
- j) Legalizar terminaciones de contratos.

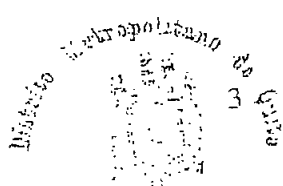
Dentro del Régimen Laboral y de conformidad con el Código Municipal y el respectivo Contrato Colectivo, cuando fuera del caso, autorizará licencia con goce de remuneración hasta por un año, a favor de servidores miembros de organizaciones sindicales.

Art. 3.- Dentro del Régimen Administrativo y Económico Financiero, se delega al (a) Administrador (a) General, las siguientes funciones:

- a) Actuar como contraparte en la negociación y formalización de proyectos de cooperación nacional e internacional;
- b) Suscribir a nombre de la Municipalidad, documentos oficiales ante organismos gubernamentales, no gubernamentales e internacionales; así como, ejercer la Coordinación General ante el Banco del Estado y Banco Interamericano de Desarrollo BID;
- c) Autorizar con la debida justificación, la realización de eventos sociales municipales y el pago de los gastos respectivos;
- d) Analizar financiera y económicamente propuestas de reestructuración de las diferentes áreas de la Institución y efectuar análisis presupuestario de las dependencias municipales, para conocimiento y resolución del Concejo previo informe de la Comisión de Finanzas, o del Alcalde, en su caso;
- e) Brindar cuando sea requerido (a) asesoría técnica a las diversas dependencias de la administración municipal.

Art. 4.- Se delega al (a) Administrador (a) General para que, en las sesiones a las que no pueda asistir el Alcalde, actúe como Presidente (a) o miembro de los Comités de: Escalafón, de Contratación Colectiva, Mixto de Justicia y Disciplina e Informático.

Art. 5.- Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal por las violaciones de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Ley Orgánica de Régimen Municipal, Ley de Contratación Pública, Ley de Consultoría, Código Municipal y demás disposiciones conexas, el (a) funcionario (a) que ejerza cualquiera de las delegaciones consignadas en esta Resolución, es responsable ante el Alcalde Metropolitano.



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 LO CERTIFICA  
 [Firma]  
 SECRETARIO GENERAL  
 MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO  
 15 ABR 2005

Secretaría General

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 LO CERTIFICA  
 [Firma]  
 LA SECRETARIA GENERAL DE  
 LA CIUDAD DE QUITO



Art. 6.- Sin perjuicio de las delegaciones a las que se refieren los artículos anteriores, se delega a los Administradores Zonales dentro de la zona metropolitana a su cargo, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- a) Autorizar el gasto, seleccionar, adjudicar y suscribir contratos de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría, cuya cuantía no supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
- b) Organizar administrativamente la zona metropolitana a su cargo, en armonía con la estructura y funcionamiento general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- c) Preparar, con la participación ciudadana, presupuestos conforme a las necesidades, planes, programas o proyectos que demanden la administración de la zona metropolitana a su cargo, sobre la base de la disponibilidad y requerimientos de ingresos;
- d) Fijar prioridades de gasto, autorizar traspasos y reducciones de crédito dentro de una misma función, plan, programa, actividad o proyecto dentro de su presupuesto y autorizar pagos hasta por un monto de quinientos salarios mínimos vitales;
- e) Previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, de las escrituras de: donaciones, contratos de arrendamiento, comodatos y en general todos aquellos contratos cuyo monto no alcance la base establecida por el Art. 4 de la Ley de Contratación Pública para el concurso de ofertas; así como, suscribir los documentos relacionados con la ejecución de tales contratos.
- f) Administrar el personal de la zona metropolitana a su cargo;
- g) Imponer las sanciones que correspondan por incumplimiento de las Ordenanzas Municipales, salvo lo previsto en la letra g) del Art. 167 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal;
- h) Suscribir las escrituras de: levantamiento de prohibiciones de enajenar, cancelaciones y subrogaciones de hipoteca, conforme a lo previsto a la Ley Orgánica de Régimen Municipal, declaraciones de propiedad horizontal, fraccionamientos y divisiones de bienes inmuebles;
- i) Administrar y autorizar la custodia de los bienes muebles que se encuentren bajo su responsabilidad. Ordenar el registro y control de los bienes municipales dentro de la respectiva Zona Metropolitana; y,
- j) Suscribir autorizaciones de salvoconducto para la utilización de vehículos motorizados.

9

*[Handwritten signature]*



Secretaría General

ESTADO COMUNITARIO DEL ECUADOR  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DISTRICTUAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - ECUADOR  
 Antonio Vero  
*[Handwritten signature]*  
 SECRETARÍA GENERAL  
 LEY 1091 5 ABR 2005

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 LO CERTIFICO  
*[Handwritten signature]*  
 LA SECRETARIA GENERAL DE  
 LA EMOP. Q



Art. 7.- Todas las atribuciones que, en relación con permisos y autorizaciones, confiere el Código Municipal y demás ordenanzas vigentes a las diversas direcciones municipales, se transfieren a las Administraciones Zonales. Sin perjuicio de lo anterior, las Direcciones Municipales mantendrán la debida coordinación con las administraciones zonales.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-**

**PRIMERA:** Hasta la implementación de los necesarios cambios en la estructura de la administración municipal, los administradores zonales en el área de sus respectivas jurisdicciones territoriales y previo el cumplimiento de los trámites previstos en el Código Municipal, seguirán ejerciendo las delegaciones contempladas en las letras a) y b) del artículo 2 de la presente Resolución.

**SEGUNDA:** Se delega al Director Ejecutivo de la Unidad Operadora del Sistema Trolebús, UOST, la facultad de adjudicar y suscribir contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras no reguladas por la Ley de Consultoría, cuya cuantía no supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

**DISPOSICIÓN FINAL.-**

Queda derogada expresamente la Resolución A-0138, del 17 de diciembre del 2004 y demás disposiciones de igual o menor jerarquía, que de alguna manera se opongan o contravengan la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de la presente fecha y prevalecerá sobre toda otra norma anterior de igual o menor jerarquía, que se le oponga.

Dada en San Francisco de Quito, a los veinte días del mes de diciembre del 2004.

**PACO MONCAYO GALLEGOS**  
Alcalde Metropolitano de Quito

**RAZON:** Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el veinte de diciembre del 2004. - LO CERTIFICO.-

**DRA. MARTHA BAZURTO VINUEZA**  
Secretaria General del Concejo Metropolitano



Secretaria General

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
LO CERTIFICO  
  
SECRETARIA GENERAL  
CONCEJO METROPOLITANO  
5 ABR 2005

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
LO CERTIFICO  
  
LA SECRETARIA GENERAL DE  
LA EMOP - Q



# Concejo Metropolitano de Quito

SECRETARIA GENERAL  
SECRETARIA DE COMISIONES

**ASUNTO: PERMUTA**

Señores

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD 1033**

**PROCURADOR DEL DISTRITO METROPOLITANO 1034**

**ING. PATRICIO AGUIRRE PROAÑO 1035**

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizada el 4 de mayo de 2000, al considerar el informe IC-2000-172 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos y al amparo de lo prescrito en los Arts. 64 numeral 30, 259 y 282 de la Ley de Régimen Municipal, resolvió autorizar la permuta de un inmueble de propiedad municipal, ubicado en la calle Cochapata, atrás de la Avda. Gaspar de Villarroel, por los lotes de terreno Nros. 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 29, del señor Patricio Aguirre Proaño e Hilda Carrión Paredes, los mismos que fueron declarados de utilidad pública con fines de expropiación, por encontrarse dentro de los límites del Parque Metropolitano.

La permuta se realiza a favor del **ING. PATRICIO AGUIRRE PROAÑO**, en compensación del 50% de los derechos y acciones que le pertenecen dentro de los mencionados lotes.

Los datos de superficie, avalúo y linderos de los inmuebles son los que constan en el oficio No. 0391 de 20 de enero de 2000, de la Dirección de Avalúos y Catastros, los mismos que se detallan a continuación:

**DATOS DE EXPROPIACIÓN:**

1. **COMUNA TANDA PELILEO, LOTE No. 21**  
 Propietario: Ing. Aguirre Proaño Patricio y Carrión Hilda  
 Ubicación: Parque Metropolitano  
 Referencia: Lote No. 21  
 Expropiación: Total  
 Area afectada: 7.200 m2  
 Valor c/m2: S/12.000,00  
 Avalúos terreno: S/86'400.000,00

ES COPIA CERTIFICADA  
DEL ORIGINAL QUE REPOSA  
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA  
SECRETARIA JURIDICA  
LO CERTIFICO



# Concejo Metropolitano de Quito

SECRETARIA GENERAL  
SECRETARIA DE COMISIONES

## LINDEROS:

Norte: Lote 22, en 90,00 m., en parte y lote 23, en 7,00 m.  
Sur: Quebrada de Jatunlomahuayco, en 81,00 m.  
Este: Lote 20, en 74 m.  
Oeste: Lote 24, en 72 m.

## Forma de pago de acuerdo a derechos y acciones:

Propietario:	Aguirre Proaño Patricio
Derechos y acciones:	50%
Valor a pagarse:	S/43'200.000,00

## 2. COMUNA TANDA PELILEO, LOTE No. 22

Propietario:	Ing. Aguirre Proaño Patricio y Carrión Hilda
Ubicación:	Parque Metropolitano
Referencia:	Lote 22
Expropiación:	Total
Area afectada:	7.200 m <sup>2</sup>
Valor c/m <sup>2</sup> :	S/12.000,00
Avalúo terreno:	S/86'400.000,00

## LINDEROS:

Norte: Quebrada Llangalongo, en 84,00 m.  
Sur: Lote 21, en 90,00 m.  
Este: Lote 19, en 80,00 m., en parte y lote 20, en 12,00 m.  
Oeste: Lote 23, en 72 m.

## Forma de pago de acuerdo a derechos y acciones:

Propietario:	Aguirre Proaño Patricio
Derechos y acciones:	50%
Valor a pagarse:	S/43'200.000,00

## 3. COMUNA TANDA PELILEO, LOTE No. 23

Propietario:	Ing. Aguirre Proaño Patricio y Carrión Hilda
Ubicación:	Parque Metropolitano
Referencia:	Lote 23
Expropiación:	Total
Area afectada:	7.200 m <sup>2</sup> (100%)
Valor c/m <sup>2</sup> :	S/12.000,00
Avalúo terreno:	S/86'400.000,00

## LINDEROS:

Norte: Quebrada en Llangalongo, en 135 m.

ES COPIA CERTIFICADA  
DEL ORIGINAL QUE REPOSA  
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA  
ASESORIA JURIDICA  
LO CERTIFICO



# Concejo Metropolitano de Quito

SECRETARIA GENERAL  
SECRETARIA DE COMISIONES

Sur: Lote 24, en 102,00 m. en parte y lote 21, en 7,00 m.  
Este: Lote 22, en 72 m.  
Oeste: Lote 25, en 26,00 m., en parte y lote 26, en 20,00 m.

Forma de pago de acuerdo a derechos y acciones

Propietario: Aguirre Proaño Patricio  
Derechos y acciones: 50%  
Valor a pagarse: S/43'200.000,00

#### 4. COMUNA TANDA PELILEO, LOTE No. 24

Propietario: Ing. Aguirre Proaño Patricio y Carrión Hilda  
Ubicación: Parque Metropolitano  
Referencia: Lote 24  
Expropiación: Total  
Area afectada: 7.200 m<sup>2</sup> (100%)  
Valor c/m<sup>2</sup>: S/12.000,00  
Avalúo terreno: S/86'400.000,00

LINDEROS:

Norte: Lote 23, en 102 m.  
Sur: Quebrada de Jatunlomahuayco, en 94 m.  
Este: Lote 21, en 72 m.  
Oeste: Lote 26, en 74 m.

Forma de pago de acuerdo a derechos y acciones:

Propietario: Aguirre Proaño Patricio  
Derechos y acciones: 50%  
Valor a pagarse: S/43'200.000,00

#### 5. COMUNA TANDA PELILEO, LOTE No. 25

Propietario: Ing. Aguirre Proaño Patricio y Carrión Hilda  
Ubicación: Parque Metropolitano  
Referencia: Lote No. 25  
Expropiación: Total  
Area afectada: 2.960 m<sup>2</sup>  
Valor c/m<sup>2</sup>: S/12.000,00  
Avalúo terreno: S/35'520.000,00

LINDEROS:

Norte: Quebrada Llangalongo, en 74 m.  
Sur: Lote 26, en 85 m.  
Este: Lote 23, en 25 m.  
Oeste: Hacienda Miraflores, en 54 m.

ES COPIA CERTIFICADA  
DEL ORIGINAL QUE REPOSA  
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA  
ASESORIA JURIDICA  
LO CERTIFICO



SECRETARIA GENERAL  
SECRETARIA DE COMISIONES

# Concejo Metropolitano de Quito

Forma de pago de acuerdo a derechos y acciones:

Propietario: Aguirre Proaño Patricio  
Derechos y acciones: 50%  
Valor a pagarse: S/17'760.000,00

6. COMUNA TANDA PELILEO, LOTE No. 26

Propietario: Ing. Aguirre Proaño Patricio y Carrión Hilda  
Ubicación: Parque Metropolitano  
Referencia: Lote 26  
Expropiación: Total  
Area afectada: 15.960 m2 (100%)  
Valor c/m2: S/12.000,00  
Avalúo terreno: S/191'520.000,00

LINDEROS:

Norte: Lote 25, en 85 m.  
Sur: Quebrada Jatunlomahuayco, en 98,00 m.  
Este: Lote 23, en 20,00 m., lote 24, en 74,00 m.  
Oeste: Hacienda Miraflores, en 77 m.

Forma de pago de acuerdo a derechos y acciones:

Propietario: Aguirre Proaño Patricio  
Derechos y acciones: 50%  
Valor a pagarse: S/95'760.000,00

7. COMUNA TANDA PELILEO, LOTE No. 27

Propietario: Ing. Aguirre Proaño Patricio y Carrión Hilda  
Ubicación: Parque Metropolitano  
Referencia: Lote 27  
Expropiación: Total  
Area afectada: 7.920 m2 (100%)  
Valor c/m2: S/12.000,00  
Avalúo terreno: S/95'040.000,00

LINDEROS:

Norte: Quebrada Jantunlomahuayco, en 65 m.  
Sur: Lote 30, en 74 m.  
Este: Lote 28, en 126 m.  
Oeste: Lote 26, en 105,00 m.

ES COPIA CERTIFICADA  
DEL ORIGINAL QUE REPOSA  
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA  
ASESORIA JURIDICA  
LO CERTIFICO



SECRETARIA GENERAL  
SECRETARIA DE COMISIONES

# Concejo Metropolitano de Quito

Forma de pago de acuerdo a derechos y acciones:

Propietario: Aguirre Proaño Patricio  
Derechos y acciones: 50%  
Valor a pagarse: S/47'520.000,00

8. COMUNA TANDA PELILEO, LOTE No. 29

Propietario: Ing. Aguirre Proaño Patricio y Carrión Hilda  
Ubicación: Parque Metropolitano  
Referencia: Lote No. 29  
Expropiación: Total  
Area afectada: 13.160 m<sup>2</sup>  
Valor c/m<sup>2</sup>: S/12.000,00  
Avalúo terreno: S/157'920.000,00

LINDEROS:

Norte: Quebrada Jantunlomahuayco, en 126 m.  
Sur: Lote 28, en 182 m.  
Este: Talud (Nueva Vía Oriental), en 135 m.  
Oeste: Lote 28, en 98 m.

Forma de pago de acuerdo a derechos y acciones:

Propietario: Aguirre Proaño Patricio  
Derechos y acciones: 50%  
Valor a pagarse: S/78'960.000,00

TOTAL A PAGARSE: S/412'800.000,00

DATOS TÉCNICOS DEL LOTE QUE SE PERMUTA:

Propietario: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Ubicación: Calle Cochapata, atrás de la Avda. Gaspar de Villarroel.  
Referencia: Clave catastral 11307-02-025  
Razón: Lote de dominio privado  
Superficie total: 958,16 m<sup>2</sup>  
Valor c/m<sup>2</sup>: S/430.826,00  
Avalúo terreno: S/412'800.000,00

LINDEROS:

Norte: Calle Cochapata, en 23,40 m.  
Sur: Propiedad del señor Carlos Duque, en 23,00 m.  
Este: Propiedad Centro Integrado de Educación Especial, en 42,00 m.  
Oeste: Propiedad municipal, en 40,60 m.

ES COPIA CERTIFICADA  
DEL ORIGINAL QUE REPOSA  
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA  
ASESORIA JURIDICA  
LO CERTIFICO





SECRETARIA GENERAL  
SECRETARIA DE COMISIONES

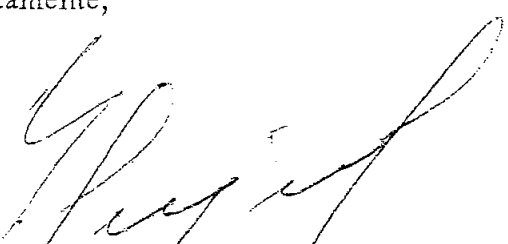
# Concejo Metropolitano de Quito

## RESUMEN:

Avalúo del terreno afectado:	S/412'800.000,00
Avalúo del lote de compensación:	S/412'800.000,00
Saldo a favor:	Ninguno


Con la resolución del Concejo comuníquese al interesado, al señor Procurador del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley y al señor Registrador de la Propiedad para que sienten la razón respectiva.

Atentamente,




**Dr. Gustavo Saltos Saltos**  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO**  
**METROPOLITANO DE QUITO**

Anexo: Copia del Informe IC-2000-172  
c.c. Financiero, Avalúos, Administración Zonal Norte.




ES COPIA CERTIFICADA  
DEL ORIGINAL QUE REPOSA  
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA  
ASESORIA JURIDICA  
LO CERTIFICO

CIUDADANIA 170019951-4  
 AGUIRE PROANO MARIANO PATRICIO ALBERTO  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 19 NOVEMBRE 1946  
 QUITO 0818740386 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1946




*Alberto Aguirre Proano*

EQUATORIANA \*\*\*\*\*  
 DIVORCIO  
 SUPERIOR  
 ALBERTO AGUIRE  
 JUDITH PROANO  
 QUITO  
 BEN PER 0824732




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION

131-0003 NUMERO  
 1700199514 CEDULA  
 AGUIRE PROANO MARIANO PATRICIO ALBERTO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 CANTON  
 PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 BENALCAZAR  
 PARRAGUAY  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



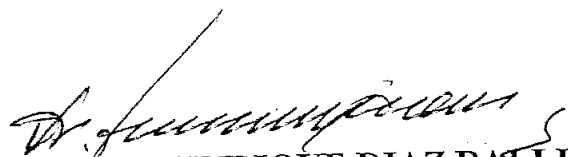
*[Handwritten signature]*

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
 la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el  
 original que me fue presentado  
 En - 1 - Foja(s) Util(es)  
 Quito, a. 02 OCT. 2006  
*[Signature]*  
 Dr. Enrique Diaz Ballesteros  
 Notario Decimo Octavo del Canton Quito



*[Faint, illegible text]*

....torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la **ESCRITURA PÚBLICA** de la **ACLARATORIA**, que otorga el señor **MARIANO PATRICIO ALBERTO AGUIRRE PROAÑO**, a favor del **MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



**DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS**

**NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**



RA...